

XILOCA 23  
págs. 15-59  
1999

ISSN: 0214-1175

## LA GUERRA DE SUCESIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE DAROCA

---

Emilio Benedicto Gimeno\*

**Resumen.**— *Estudio en el que se indican los motivos que originaron la Guerra de Sucesión española. Centrándose en el Corregimiento de Daroca, se exponen nombres de destacados personajes de uno y otro bando, financiación de la confrontación, su repercusión en las haciendas locales –recaudaciones y endeudamientos municipales– y la situación en que quedaron los pueblos del Corregimiento tras la contienda.*

**Abstract.**— *Study in which it is analysed the motives that originated the Succession War. Focusing in the Corregimiento of Daroca there are exposed names of outstanding persons of one and other band, the financing of the confrontation, its repercusion in the local public finance –collections and municipal debts– and the situation in which the villages of the Corregimiento were left after the fight.*

En el primer día de noviembre de 1700 fallecía el rey Carlos II sin descendencia, designándose un nuevo heredero al trono español, a Felipe de Borbón, duque de Anjou y nieto de Luis XIV de Francia, siguiendo al pie de la letra el testamento del difunto monarca. Esta decisión alteraba gravemente el equilibrio de las potencias europeas. Con un nieto de Luis XIV en el trono español los Borbones conseguían una hegemonía marítima, económica y militar difícil de igualar, y si en un primer momento las cancillerías extranjeras aceptaron al nuevo rey, pronto empezaron a oírse voces disconformes, sobre todo al mantener Felipe los derechos de sucesión al trono de su

\* Licenciado en historia. Bibliotecario en Calamocha.

\* Agradecer, en primer lugar, las matizaciones y sugerencias recibidas de José Manuel Latorre Ciria.

abuelo, y hacerse patente el peligro de ver unidos los dominios territoriales de España y Francia en una misma persona. Siendo así, todas las potencias europeas apostarán por la fragmentación del imperio español y su reparto, y para conseguirlo se embarcarán en un enfrentamiento armado que implicará durante catorce años a la mayor parte de los países. En un bando España y Francia, en el otro Austria, los príncipes alemanes, Holanda, Inglaterra, Saboya y Portugal. La justificación al uso de la fuerza no fue difícil de encontrar. Para los países aliados existía un candidato más legítimo al trono español, el archiduque Carlos de Austria, bisnieto de Felipe III<sup>1</sup>.

La guerra se extenderá rápidamente por todo el continente, pero sólo a partir de 1705, cuando una escuadra inglesa desembarque al archiduque Carlos en Barcelona, podremos ver a los ejércitos beligerantes recorrer libremente las tierras hispanas, convirtiendo una guerra europea en una contienda civil, especialmente cuando los españoles empiecen a tomar partido por uno u otro pretendiente. En diciembre las fuerzas austracistas lanzan una ofensiva militar desde Cataluña, ocupando los valles del Cinca y Segre, y el conde Cifuentes somete el Bajo Aragón, extendiendo desde allí su influencia por las Comunidades meridionales, entre ellas la de Daroca<sup>2</sup>. Mientras tanto, e influenciados sin duda por el avance de las tropas aliadas, se producen varios motines antiborbónicos en Zaragoza, Huesca, Calatayud y Daroca<sup>3</sup>. En la primavera de 1706 los reinos de Aragón, Cataluña y Valencia estaban prácticamente ocupados por el archiduque. El 29 de junio el pretendiente Carlos es proclamado en Zaragoza nuevo rey de Aragón. Algunas villas y ciudades aragonesas, casos de Jaca, Tarazona, Borja, Caspe o Fraga, se negaron a reconocer a las nuevas autoridades, mostrando una extrema fidelidad a Felipe, el V de su nombre en Castilla y uno menos en Aragón, y procediendo rápidamente a fortalecer sus defensas militares. En contraposición, las Comunidades de Teruel, Calatayud y Daroca, según las anotaciones de Melchor de Macanaz, se declararon desde un primer momento afectas al archiduque, exceptuando algunos pequeños lugares como Monreal del Campo y Ojos Negros<sup>4</sup>.

En este ambiente dividido y enrarecido debemos situar la campaña del mariscal borbónico Miguel Pons. En octubre de 1706 inicia una serie de razias y saqueos por los pueblos de la Comunidad de Daroca en un intento por distraer y dividir a las tropas austriacas que se hallaban concentradas en el valle del Ebro. El 10 de diciembre de 1706 entra en Báguena y prende fuego a la iglesia y a numerosas casas, “y toda la gente, vecinos y moradores de dicho lugar haverlo dexado, desertado y huido por los muchos soldados que venían”<sup>5</sup>. Poco después le toca el turno al pueblo de Calamocha, que “en los contratiempos de la guerra... fue invadido, devorado y desierto”, abandonado por sus vecinos, que no regresaron hasta ver como partía el último soldado<sup>6</sup>. Un poco más al oeste, en el pueblo de Lanzuela bautizan por estas fechas a varios niños de Lechón y Luco, desplazados junto a sus madres por la guerra<sup>7</sup>. El 16 de diciembre, en las laderas del cerro de Valdellosa, junto a Calamocha, Miguel Pons se enfrenta a las tropas del archiduque, comandadas por el conde de La Puebla, que un día antes habían partido en su búsqueda. La batalla se salda con la derrota de las tropas borbónicas y la muerte del mariscal. El parte militar de la batalla recoge los siguientes datos: “Derrota que se dio a Pons en Calamocha por las armas del Rey: Muertos 333. Heridos, pasan de 300. Estandartes y otros despojos que se



Figura 1. Los corregimientos de Aragón a partir de 1711.

*han cogido, el de Don Miguel Pons, el de Granada, cuatro banderas, diez cajas de guerra, 122 caballos, ochocientos fusiles y pistolas, ciento cincuenta bagajes con diferentes cosas cargadas, de pólvora nueve cargas, de balas trece cargas y granadas, cien cahíces de cebada, doscientos de trigo, y panes amasados más de cuatro mil*<sup>8</sup>.

Apenas se conservan más referencias a las campañas de 1706 por el Corregimiento de Daroca, y las que quedan son escasas y muy concisas, impidiéndonos precisar la intensidad de las incursiones y los municipios que se vieron desvalijados por el pillaje de las tropas, aunque todo parece ser que discurriría, legua más o menos, por la ruta marcada por el valle del Jiloca. Esa misma idea se obtiene del informe que el marqués de Coscojuela remitió a la Junta Política del Archiduque, cuando señala que desde la villa de Sos hasta las cercanías de Teruel los pueblos

han sido saqueados “*por el enemigo y por nuestras tropas*”, argumentando que era normal que cuando el ejército se establecía en un lugar, sobre todo si estaba falto de alimentos, surgieran estos incidentes con la población civil<sup>9</sup>.

La suerte de la batalla acontecida en Calamocha, una pequeña correría al fin y al cabo, sonreía de momento a las tropas del pretendiente, pero no sucedía lo mismo en otras partes de la península. El 25 de abril de 1707 el ejército aliado cae derrotado en Almansa, viéndose obligado a replegarse hacia sus fortificaciones catalanas, y dejando nuevamente el reino de Aragón en manos de Felipe de Borbón. A finales de mayo el duque de Orleans entra victorioso en Zaragoza, y poco después, distribuye a todas sus tropas por los pueblos y villas de este reino. La presencia de estas tropas no sólo obedece al intento de reforzar y consolidar los nuevos frentes bélicos, sino también al deseo de ocupar un territorio que se considera hostil. Sólo de esta última manera se puede comprender que la ciudad de Daroca tuviera que soportar una guarnición militar hasta el año 1723, sufragando con dinero municipal todos los gastos<sup>10</sup>.

La guerra continuará durante varios años más. Las noticias eran confusas y al rumor de una paz general se contraponía una nueva ofensiva de los aliados. El 4 de julio de 1709 la ciudad de Daroca recibe una comunicación en la que Felipe V desmiente los infundios sobre una posible capitulación que se iba a firmar en Holanda, ratificando la continuación de la lucha, y más exactamente: “*Volver al fuego de la guerra, en cuyos peligros me tendrán siempre mis vasallos el primero a su frente, fiando de Dios, que ha de proteger mi Justicia con su gracia, como ellos con su valor y asistencia*”<sup>11</sup>. Rotas las negociaciones, en el verano de 1710 se produce un segundo esfuerzo de los aliados por dominar la península. El ejército del general alemán Starhemberg, partiendo desde Cataluña, se planta ante las murallas de Zaragoza, enfrentándose y derrotando a las tropas borbónicas del marqués de Bay, ocupando la ciudad, sustituyendo y reorganizando a las autoridades, e iniciando un segundo gobierno austracista en el reino de Aragón que apenas durará cuatro meses. Una simple tormenta de verano. El 8 y 10 de diciembre de 1710 las tropas de Felipe V derrotan a los aliados de manera estrepitosa en Brihuega y Villaviciosa de Tajuña, volviendo a manos borbónicas la mayor parte de España. La suerte de la guerra, por lo menos en lo que afectaba a la Península Ibérica, parecía estar inclinada definitivamente del lado Borbón.

En el año 1711 solamente resistía bajo la autoridad del pretendiente una parte del principado de Cataluña, manteniéndose una tensa situación, más o menos estable, durante los tres años siguientes. Continuaba la guerra, en este momento en un área geográfica muy determinada. De vez en cuando llegaban esperanzadoras noticias a los pueblos. Las potencias europeas empezaban a mostrar un gran cansancio por la prolongación del conflicto y en el año 1712 cesan definitivamente las hostilidades en Europa, firmándose el 11 de abril de 1713 la paz de Utrecht que confirma a los borbones en el trono de España, pero privándoles íntegramente de todas sus posesiones europeas. El 11 de septiembre de 1714 se produce el asalto definitivo a Barcelona. Tres días más tarde un bagajero hace llegar la noticia al pueblo de Báguena. Era el fin de la guerra, y bien se merecían una fiesta. Un dulzainero de Castejón de Tornos pone la música, acompañado en los ritmos por un tamborilero. Se encienden hogue-

ras en todos los rincones de la localidad, y se decoran las calles con iluminarias de pez incandescente. La celebración duró tres días y tres noches, y el Ayuntamiento pagó con fondos municipales todo el vino que se consumió durante la jarana<sup>12</sup>.

## LOS HOMBRES

El historiador Henry Kamen, recogiendo una idea muy asentada en la historiografía española, destaca la tradicional hostilidad aragonesa hacia los castellanos y los franceses, justificando de este modo el apoyo que recibió el archiduque Carlos en 1706. También cita los agravios que sufrían sus Fueros, el poco tacto que mostraron las autoridades castellanas con las peculiaridades aragonesas y las excesivas cargas militares, añadiendo que la rebelión de 1706 fue sobre todo “*un movimiento de protesta social*”, producido más por la oposición a las medidas implantadas por los borbones que por una clara simpatía por el pretendiente<sup>13</sup>. Los últimos estudios históricos han confirmado en cierto modo estas afirmaciones y, sin negar las simpatías que despertaba el archiduque Carlos en algunas elites sociales, han incidido en la indefensión y malestar que existía entre las clases populares, causado sobre todo por las exigencias de las tropas y el desprecio hacia los derechos tradicionales de los aragoneses. Este malestar latente en Aragón, pero también en Valencia y en cierto modo en Cataluña, explica la filiación populista del partido austracista, pero también es cierto que este sentimiento no se hubiera materializado sin la presencia de unos ejércitos



Figura 2. Escopetero de infantería ligera, alférez de las milicias provinciales, fusilero del regimiento de Baza y fusilero de Cataluña. Años 1718 a 1759. Archivo Histórico Militar.

extranjeros. La guerra, en cierto modo, sirvió de catalizador al descontento popular preexistente.

Veamos que sucedió en el Corregimiento de Daroca. Retrocedamos al año 1700. Cuando Felipe de Borbón asume el trono español su comportamiento con el reino de Aragón es idéntico al que habían mantenido sus antecesores. En septiembre del año 1701 se desplaza a Zaragoza con la finalidad de jurar sus fueros y leyes, y coronarse, de este modo, rey de los aragoneses. En el camino que conduce a Zaragoza, al atravesar Used, el pueblo menudo salió al camino, recibéndolo eufóricamente con los gritos de “¡Viva el Rey de Aragón!, ¡Viva Felipe Cuarto!”<sup>14</sup>. En 1702, al tiempo que el pretendiente Carlos se declara legítimo sucesor de los Austrias españoles y comienza la guerra en Europa, tampoco se observa una especial inquietud ni vacilación en los pueblos aragoneses. Debemos tener en cuenta que no era un enfrentamiento ideológico en el que los aspirantes al trono defendieran dos modelos sociales contrapuestos, tampoco eran dos opciones políticas claramente reconocibles. Ambos defendían el mismo tipo de estado absolutista, eso sí, dirigido en cada caso por sus propias elites afines. Era una guerra sin ideologías, como casi todas de la Edad Moderna, y las masas populares oscilaban indiferentes al calor de los acontecimientos.

A partir de 1705, coincidiendo con el desembarco del archiduque en Barcelona, sí que se empieza a constatar una división de opiniones, sobre todo entre las clases más ilustradas. Algunos regentes locales y miembros de la nobleza tomaron partido por el pretendiente Carlos, a veces presionados por los acontecimientos, o por la proximidad de las tropas aliadas, en otros casos influenciados sin duda por el simple juego del oportunismo político. Ejemplos no faltarán. La opción imperial que defendía el conde de Cifuentes, un aristócrata seductor y aventurero con gran don de gentes, haría su mella en las comunidades del suroeste de Aragón. En el mes de junio el arzobispo de Zaragoza realiza una lista de sospechosos imperiales, todos ellos amigos de este popular conde, incluyendo en ella al doctor Cabrera de Cariñena, a Don Gerónimo Toviella de Caminreal y a Don Antonio Ximenez de Paniza<sup>15</sup>. También se dejaría notar, posiblemente, la propaganda antiborbónica de Don Bartolomé Isidro de Moncayo y Palafox, marqués de Coscojuela, no en vano, aunque residente habitual en Zaragoza, este aristócrata terrateniente tenía una casa palaciega en Báguena, con abundantes propiedades rústica, y conocería a sus aparceros y colonos, y podemos suponer que pediría favores y adhesiones. Durante el primer gobierno del archiduque, en 1706, el marqués de Coscojuela fue nombrado consejero de la Junta de Guerra y Pacificación, erigiéndose, junto al conde de Sástago, en los protectores de la ciudad de Zaragoza. Con la vuelta del reino a manos de los borbones verá confiscado todos sus bienes, entre ellos los que poseía en Báguena<sup>16</sup>.

La Iglesia también se dividió en la contienda. Los vicarios y racioneros de las iglesias parroquiales y los monjes de los conventos se decantaron en gran parte por los austracistas, siendo los instigadores de algunas de las rebeliones producidas en Aragón en 1705, como la que afectó a la ciudad de Daroca. El mismo Melchor de Macanaz, Intendente General de Aragón desde febrero de 1711, incidía en este sentido: “*Las raíces y fermentos de la sedición y la rebelión de este Reyno han sido frayles y clérigos, y muy principalmente los curas de los pueblos que son los únicos*



Figura 3. Guardia de Corps. Archivo Histórico Militar (Madrid).

*directores de los feligreses*<sup>17</sup>. En contraposición, el alto clero permanecería fiel a los Borbones, y así lo demostrarían con sus decisiones. En junio de 1707 Antonio Ibáñez de la Riva, arzobispo de Zaragoza, prohíbe a los conventos capuchinos de Daroca, Alcañiz, Caspe, y otras villas aragonesas ejercer la confesión y realizar sermones públicos, por no fiarse de sus afinidades<sup>18</sup>. Sin embargo, esta división entre bajo y alto clero tampoco es tan contundente, ni se puede afirmar que todos los clérigos y curas del Corregimiento de Daroca se decantaran por el archiduque. En noviembre de 1710 se hallaba preso en las cárceles reales por sus simpatías borbónicas el arcediano de Daroca<sup>19</sup>, y según nos cuenta Vicente de la Fuente, el abad y fundador del Colegio de Misioneros de Calamocha, Fr. Ignacio García, era un ferviente defensor de Felipe V<sup>20</sup>. Hay que matizar las afinidades, tal y como señala G. Borrás: “Los ánimos individuales del clero aragonés se hallaban divididos de acuerdo con las convic-

*ciones políticas, pero la corporación en cuanto tal contemporizó con ambas obediencias, jugando las cartas que esta dualidad le proporcionaba*<sup>21</sup>.

La religión fue un tema utilizado por ambos bandos, y el clero participó activamente en este juego. Ya se ha visto la carta que Felipe V envió a la ciudad de Daroca en la que se arroga en exclusiva el apoyo de Dios. En esta misma ciudad hemos encontrado otro texto de un talante completamente opuesto. En el 1719, cinco años después de la caída de Barcelona, el notario Francisco Laredo de Daroca, a escondidas, y con peligro para su persona de haberse hecho público, transcribe un pronóstico divino sacado, según dice, de la vida del Venerable Padre Martín Estridorno, jesuita muerto en Moravia en el año 1650, contando como la Casa de Austria sufrirá numerosas adversidades a causa de las guerras, y parecerá que todo se ha de perder, y los hombres dejarán de creer en el emperador, pero llegará el día en que *“Dios favorecerá al César”*, y derrotará a todos sus adversarios, reinando felizmente por toda la eternidad, en todas sus provincias y en otras nuevas que conquistará. Gracias a Dios, *“vencerá y confundirá a todos sus enemigos, y los pondrá a sus pies, de suerte que todos los hombres se hayan de admirar y reconocer la ayuda de Dios, que siempre asiste a su amada, plausible, y memorable Casa de Austria”*<sup>22</sup>. Ambas dinastías recurren a un factor que no puede fallar, el religioso, buscando argumentos para justificar sus actos y, al mismo tiempo, conseguir engrosar sus ejércitos con nuevos voluntarios.

En la base de la pirámide social, el pueblo llano se mostraba bastante indiferente políticamente, y lo que más lamentaba, sin ninguna duda, eran los inconvenientes que estaba provocando la guerra, especialmente los alojamientos y bagajes que exigieron las tropas borbónicas a lo largo de 1705. El reino de Aragón, utilizando palabras del conde Robles, *“acostumbrado a sus fueros y desacostumbrado a las licencias militares”*, se sentía confundido, humillado y menospreciado. El comportamiento de los soldados, sus exigencias injustificadas, los desórdenes y los atropellos, tampoco ayudaron a mejorar la situación. En enero de 1706 un batallón de Berrue pernoctó en la villa de Cariñena. Cuenta Gaspar del Mas, un bagajero de Daroca que acompañaba a las tropas, como los oficiales fueron distribuidos, mediante sorteo, en casas particulares, tocándole en gracia al teniente la vivienda de Juan Aznar. Al tiempo que este oficial se presentó, junto con dos de sus criados, la encontró cerrada. Los vecinos avisaron rápidamente al dueño, quién acudió raudo, suplicando que *“perdonara si le había hecho esperar, que no había sabido le hubiera tocado la boleta”*. El teniente, cogiendo la vara de las mulas, empezó a azotar violentamente al propietario. Juan Aznar se asustó y empezó a susurrar lastimoso: *“señor, poco a poco, deténgase Vsa. Merced, que ya abro la puerta”*. Como no paraba de varearlo, el infeliz casero huyó corriendo calle abajo. De repente, se oye un disparo. El oficial, profundamente enojado, había decidido descargar su arma contra Juan Aznar, a quien por suerte no alcanzó la bala. Sorprendidos por el ruido de la detonación, acudieron al instante tres vecinos quienes, tras darse cuenta de lo sucedido, se abalanzaron sobre el teniente y sus criados, y los derribaron al suelo. Al calor del encontronazo, el militar y sus acompañantes recibieron varias heridas, pero el narrador de esta historia reconoce que si *“hubieran querido matarlos, podían por la postura en que los tuvieron”*<sup>23</sup>.



En el otoño de 1705, antes de que el reino se viera envuelto en los enfrentamientos bélicos, el Arzobispo de Zaragoza resumía perfectamente las simpatías y apoyos que tenían ambos pretendientes, destacando como “*son pocos los fidelísimos, muchos los indiferentes, y no pocos los desafectos*”<sup>24</sup>. Que los municipios acojan a todas las tropas que entraban en sus localidades y les den, mal que les pese, una fervorosa bienvenida, no significaba nada, salvo que no tenían otra opción. El reino aragonés, al igual que la mayor de la Península Ibérica, se encontraba sin defensas organizadas y no había fuerza capaz de resistir el empuje de unos ejércitos, fueran éstos los que fueran<sup>25</sup>. Henry Kamen afirmaba con certeza: “*Hay pocas dudas de que este estado de indefensión militar prevalecía en todo Aragón, y a ello se debió la facilidad con que el enemigo pasó por el país*”<sup>26</sup>. Es cierto que Aragón no ofreció resistencia al avance del ejército austracista en 1706, pero no por clara rebeldía contra Felipe de Borbón, aunque tampoco debían ser muchas las simpatías. Sus habitantes estaban resignados y cansados, desairados por los gastos de una guerra que no consideraba suya, agobiados por los bagajes y alojamientos, y se dejaba arrastrar fácilmente por sus miembros más ilustrados, por la nobleza local, los regentes de los Ayuntamientos y, especialmente, por sus propios sacerdotes, por los que regentaba sus iglesias y cuidaban de la salvación de sus almas. Cuando el bajo clero toma partido, aunque en este caso no sabemos muy bien los motivos, puede provocar con su oratoria un repentino alzamiento de unas masas populares descontentas. ¿A quién puede extrañar este comportamiento, repetido tantas veces en la historia de España?

En el Corregimiento de Daroca, siguiendo la tónica general del reino, las simpatías por uno u otro bando debían estar repartidas. La ciudad de Daroca empezó abrazando en 1701 la causa de Felipe V. A finales de 1705 se producen varios motines antiborbónicos. En el año 1706 pasa a declararse, con entusiasmo, partidaria del archiduque Carlos, eso sí, poco después de que hiciera lo mismo Zaragoza, e influenciada sin duda por este hecho. La mudanza le costaría cara a la ciudad. Las tropas borbónicas asaltaron Daroca, saqueando gran parte de sus casas<sup>27</sup>. En el otro extremo, las autoridades locales de Monreal y de Ojos Negros mantuvieron la fidelidad a Felipe V, sufriendo duramente la ocupación, aunque al final sería recompensada su lealtad con la concesión, a la primera, de la flor de lis y el título honorífico de “*Fidelísima y muy noble villa*”, junto con otros privilegios materiales, como la posibilidad de celebrar ferias comerciales<sup>28</sup>. Otras localidades, ejemplos de Báguena y Calamocha, y probablemente de la mayor parte de los pueblos del Corregimiento, optaron por mantener un indefinido compromiso. En el año 1706 los baguenenses acogen gratamente a los migueletes austracistas y en 1707 celebran el nacimiento del primer príncipe heredero de Felipe de Borbón, organizando unos entretenidos festejos<sup>29</sup>. ¿Quién se puede extrañar de esta mudanza? La mayoría de los aragoneses formarían parte de este grupo de indiferentes e indefensos, un buen combinado para definir a las principales víctimas de la confrontación, a los que ven como sus casas y haciendas son saqueadas, sus animales y carros requisados, sus ahorros confiscados para la financiación de la guerra, y a los que sólo les quedaba un futuro incierto, independientemente de quién fuera el bando ganador.

## LA FINANCIACIÓN DE LA GUERRA

Con el estallido de la guerra en 1702 y la internacionalización del conflicto, la monarquía de Felipe de Borbón pudo apreciar que, si quería tener la esperanza de salir victoriosa, debía hacer frente a los innumerables gastos que se le venían encima en forma de hombres, dineros y avituallamientos. Debía renovar un ejército caduco e inoperante, pero para ello hacía falta dinero, mucho dinero. El primer pagano de la situación fue el reino de Castilla, aportando soldados y soportando los primeros impuestos bélicos. Ahora bien, los consejeros reales conocían perfectamente la penosa situación económica en que se encontraban los súbditos castellanos, y reconocían que apenas se podría aumentar la recaudación si no era a costa de esquilmar al reino. En la ciudad de Cádiz, en 1704, su Ayuntamiento es incapaz de formar un regimiento de veteranos y dos de milicias a causa, según declaran sus regentes, del difícil momento que atraviesa la ciudad<sup>30</sup>. En Ciudad Real muchos de los nuevos impuestos fueron imposibles de recaudar<sup>31</sup>. Había que mirar hacia el este, en dirección a los reinos de la antigua Corona de Aragón, mas éstos se habían mostrado siempre reticentes a participar en los gastos imperiales de la monarquía.

En el año 1705 se solicita un donativo voluntario a toda España, incluyendo a los reinos orientales. En Aragón se recaudaron 27.380 reales en efectivo y varias partidas de trigo, una cantidad insignificante en comparación con la que habían aportado el resto de las provincias españolas. El rey se sintió profundamente defraudado, pero tal y como establecían los fueros de Aragón, para regular nuevos impuestos se necesitaba la aprobación previa de las Cortes Aragonesas, y éstas no habían sido convocadas. Los nobles aragoneses se negaron a participar alegando, con toda razón, que las leyes no obligaban a pagar impuestos a la hacienda castellana, y que esas leyes, mientras no se convocaran Cortes, eran las únicas vigentes para el reino<sup>32</sup>. La guerra se veía como algo ajeno a los intereses de Aragón, como un problema lejano, una nueva disputa europea, una más de tantas que se habían producido durante el siglo pasado, y por ello, un asunto particular de la nueva dinastía.

En junio del año 1706 la situación cambia por completo. Las tropas del archiduque Carlos conquistan Zaragoza y solicitan otro donativo a los aragoneses, pero esta vez presionándoles con un ejército ocupante. La respuesta debió ser por ello mucho más complaciente, aun a pesar de no convocarse Cortes. La Comunidad de Daroca fue la encargada de recaudar el dinero en los pueblos de su jurisdicción, adelantando previamente de sus arcas una parte de las cantidades exigidas<sup>33</sup>.

Fue solamente un año de ocupación austracista, ahora bien, tras la vuelta del reino a manos borbónicas en 1707, ya nada será igual. Se acusó a los aragoneses de no ofrecer resistencia al avance de las tropas imperiales, reprobándoles duramente la grave afrenta que suponían los donativos entregados al pretendiente, sobre todo comparándolos con los que Felipe de Borbón había recibido un año antes. Aragón pasaba a ser un territorio vencido, ocupado militarmente y obligado a participar, sin negociaciones, en los gastos ocasionados por la contienda. Su dudosa desafección, muy evidente para las autoridades borbónicas, sirvió de pretexto para acabar con las peculiaridades legislativas del reino, aboliendo sus Fueros, e integrarlo definitivamente en la estructura política del estado borbónico con el Decreto de Nueva Planta. Las palabras del rey fueron tajantes: *“Considerando haber perdido los Reynos de Aragón y de Valencia, y todos sus habitantes por la rebelión que cometieron, faltando ente-*

*ramente al juramento de fidelidad que me hicieron como a su legítimo rey y señor... y tocándome el dominio absoluto de los referidos Reynos de Aragón y de Valencia, pues a la circunstancia de ser comprendidos en los demás que tan legítimamente poseo en esta monarquía, se añade ahora la del justo derecho de la conquista que de ellos han hecho últimamente mis Armas con el motivo de su rebelión... he decidido abolir y derogar enteramente... todos los referidos fueros, privilegios, prácticas y costumbres hasta aquí observadas*<sup>34</sup>.

## Contribuciones y donativos

Las contribuciones asignadas por Felipe V al reino aragonés a partir de 1707 fueron desorbitadas y punitivas, un hecho que reconocía el mismísimo obispo de Zaragoza Antonio Ibáñez de la Riva, fiel partidario de los borbones, al considerarlas el castigo a un reino desafecto y traidor<sup>35</sup>. En junio de dicho año el duque de Orleans impuso un repartimiento especial de 8.567.940 reales sobre Aragón, de los que la mitad debían ser pagados por el distrito de Zaragoza y el clero. Al año siguiente se pidió una nueva contribución de 9.442.980 reales. En 1709 se procede a mezclar la contribución con las imposiciones militares, elevando la cantidad hasta los doce millones de reales. A partir de este momento la presión fiscal se mantuvo en los mismos niveles: Otros doce millones de reales en el invierno de 1710-1711, unos 12.572.550 para los cuarteles del invierno de 1711-1712, una cantidad similar para el siguiente año y un poco menor para 1713-1714. En los seis meses del invierno de 1714-1715 la contribución exigida para el mantenimiento de los cuarteles militares llegaba a los 11.286.150 reales<sup>36</sup>. Un desmedido baile de números con los que la corte de Felipe V pretendía sufragar la mayor parte de los gastos ocasionados por los soldados destinados al frente catalán.

Para el cobro de los nuevos impuestos se recurrió a la fórmula del repartimiento entre los corregimientos, basándose en las cifras de sus respectivas poblaciones. En el caso de Daroca, una vez determinada la cantidad que se debía pagar, se convocaba a los alcaldes de los diferentes pueblos para que asistieran a una reunión, celebrada normalmente en esa ciudad, en la que se asignaba cuánto debía aportar cada uno y en qué fechas habría de entregarse lo recaudado. Posteriormente, el Concejo de cada pueblo se encargaba de establecer que cuota le correspondía a cada cabeza de familia. La ley consideraba que eran las autoridades locales las responsables de recaudar íntegramente los impuestos, amenazándoles con el embargo de sus propios bienes en caso de impago.

Al término de las hostilidades se continuó la política fiscal de los repartimientos, cambiando su denominación por la de *contribución única*. Este nuevo impuesto se pagaba "*a proporción de las rentas, caudales, tratos, y haciendas de los vezinos*", siendo necesario elaborar previamente un catastro de propiedades. Se regulaba también su realización, ordenando que no sean gravados los pobres y que las tasaciones de las haciendas se ajustarán a la realidad "*y no al arbitrio o juicio prudencial de las Justicias*". Era una medida fiscal muy innovadora, mucho más que las utilizadas en Castilla. Entre 1714 y 1717 la contribución a pagar fue tasada oficialmente en 8.000.000 reales anuales, pero a pesar de la sensible disminución, esta cantidad



Figura 4. Soldados del ejército borbónico, hasta mediados del siglo XVIII. Fusilero, alabardero, alferez y granadero. Litografía del Archivo Histórico Militar.

seguía siendo demasiado elevada para las posibilidades de los contribuyentes aragoneses. Como el ejército se encargaba de notificar el pago de las contribuciones y, posteriormente, recoger la recaudación, los retrasos en el pago o la adopción de comportamientos displicentes no tenían cabida. Bien lo supo el alcalde de Báguena, que el 11 de agosto de 1714 fue arrestado y trasladado preso a Daroca, donde permanecerá 6 días por no haber entregado el dinero que le correspondía del acopio de la sal<sup>37</sup>. Unos años más tarde, el 25 de abril de 1717, se presenta en Daroca un sargento del regimiento de Guescalla solicitando 300 escudos que se debían de la donación militar del año anterior, amenazando a la ciudad, “*si la osadía va a más*”, con venir “*con partidas de soldados para su recobre*”<sup>38</sup>. Hacía más de dos años que había acabado la guerra, pero las tropas seguían ocupando Aragón, exigiendo el pago de las contribuciones con espada aguzada.

Las dificultades para recaudar los impuestos fueron continuas. En un primer momento se impusieron nuevos repartimientos entre los vecinos, siguiendo al pie de la letra la orden de recaudación. Se regulan repechas, reprimicias, repartimientos generales, etc. Los problemas aparecieron cuando a una imposición especial le siguió otra, y otra, y otra. La situación se hizo insostenible. En mayo de 1718 el Ayuntamiento de Daroca ordena “*que se cobre a todos los que debían contribuciones retrasadas, con execucion militar y la de embargo y venta de bienes*”. Juan Monterde, recaudador de la ciudad, realiza una lista cobratoria en la que incluye a 20 vecinos morosos que deben un total de 147 libras y 15 sueldos<sup>39</sup>. En la villa de Cutanda los

retrasos se dan prácticamente por perdidos, afirmando su Ayuntamiento, que “*por razón de la turbación de tiempos... algunos vecinos de dicha villa, respecto de las cantidades que se les han cargado de impuestos reales respecto [en proporción] de sus medios y raíces que les acompañan, estos... no han podido pagar, ni menos la villa hacer recobro de los tantos que se les han cargado, compadeciéndose de ellos por la miseria que les ha acompañado*”<sup>40</sup>.

Al descubrirse que solo una pequeña proporción de los aragoneses era capaz de pagar los tributos, se volvió a reducir su cuantía, fijada a partir de 1718 en cinco millones de reales anuales para todo Aragón, una tasa que se mantendrá más o menos estable a lo largo de todo el siglo XVIII. La rebaja fue sustancial, casi una tercera parte de lo que se había exigido en los momentos más álgidos de la guerra, pero se cargaba sobre unos municipios arruinados que no habían tenido tiempo para recuperarse. Las demoras en el pago de los impuestos serán más escasas, pero todavía encontramos a pueblos como Navarrete, “*debiendo a la R. Hacienda por retrasos de contribuciones del año de diez y ocho la cantidad de 1493 reales y 18 maravedíes, sin tener al presente medios algunos para subvenir esta deuda*”<sup>41</sup>, o como Singra, que en marzo de 1719 reconocía una deuda de 213 libras, 1 sueldo y 5 dineros “*que se deben de retrasos de contribuciones*”, comprometiéndose a pagarlas en el mes de octubre y avalándolas, en caso de impago, con los bienes de su alcalde<sup>42</sup>.

## Bagajes

Cuando los ejércitos reales se desplazaban de un sitio a otro, los lugares de donde partían estaban obligados a aportar los mulos, carros y carruajes necesarios para el traslado. También se exigía a estos mismos pueblos medios de transporte para el acopio de los víveres y leña, el abastecimiento de armas o el envío de las comunicaciones militares. En teoría, según recogen los reglamentos, estos gastos debían ser abonados directamente por el ejército o descontados posteriormente de las contribuciones y donativos, pero la realidad iba a ser muy distinta, configurándose como un nuevo lastre que agotará las ya escasas finanzas municipales.

Para ilustrar las repercusiones de estas cargas, retrocedamos en el tiempo al pueblo de Báguena, exactamente al invierno de 1712-1713. Repartidos por varias casas encontramos alojados a los soldados del Regimiento de Anjou y a otra compañía del regimiento de Molfeta. Todas las semanas había que utilizar uno o dos carros particulares para traer leña de los montes cercanos, imprescindible tanto para calentarse como para cocinar los alimentos. A finales de enero se empiezan a mandar bagajes para traer alimentos de Daroca, Calamocha, Monreal, Ojos Negros y Pozuel. La necesidad de trigo y harina para la tropa, y también para los propios vecinos, era tan acuciante que el 24 de junio se enviaron 6 personas con sus carros y mulos “*a buscar pan o harina*” donde hubiere, desplazándose la mitad en dirección a Daroca y la otra mitad hacia Monreal. Naturalmente, los caballos del ejército también comían, y el aprovisionamiento de cebada supuso otro auténtico calvario. Durante 1712 se traía regularmente de Daroca, enviando todos los carros que “*hicieran falta*”, ahora bien, en enero de 1713 se empieza a notar la carestía y los bagajeros deben desplazarse en busca de este cereal a los pueblos de Torrijo, Monreal, Collados, o incluso a

Sigüenza<sup>43</sup>. El 19 de abril de 1713 se recibe un comunicado informando que el Regimiento de Granada viene a establecerse en los pueblos de la Comunidad de Daroca, y se solicitan bagajes para el transporte de los soldados. Báguena aporta varios carros y un guía, tomando a cambio un escueto recibí *“para ver si se podía cobrar en Daroca”*. Mal debía estar la intendencia militar en esa ciudad y menguados sus recursos ya que el 11 de mayo, desilusionados, envían este albarán, junto con otros, a la ciudad de Zaragoza para intentar cobrarlos<sup>44</sup>. Y lo peor es que las exigencias de bagajes no se limitaban solamente al abastecimiento de las tropas estacionadas en esta localidad. En el primer semestre de 1713 los carros y arrieros de Báguena fueron obligados, en varias ocasiones, a desplazarse hasta Calatayud para transportar harina y cebada con dirección a Zaragoza y La Almunia<sup>45</sup>.

Los inconvenientes de los bagajes eran muchos, y su acogida entre la población bastante desigual. Algunos vecinos se negaron a entregar sus carros y bestias, siendo sancionados por sus propios Ayuntamientos. En noviembre de 1710 el Concejo de Paniza se presenta en la casa de Alejandro Aznar *“por no haber venido con seis mulas y carros, habiendo sido llamado por los jurados para ir bagajero en el tránsito de unos soldados”*, y le multan quitándole en prenda una capa<sup>46</sup>. No sería extraño, teniendo tan cercana la batalla de Zaragoza, que este vecino de Paniza hubiera preferido la multa, no muy gravosa, a la dudosa suerte que pudieran correr sus valiosas mulas. No iba equivocado. A veces, los animales utilizados en estos transportes desaparecían misteriosamente, y sus propietarios se las veían y deseaban para recuperarlos, como Jusepe Quilez, de Báguena, que tuvo que desplazarse a Zaragoza y realizar mil y una gestiones para rescatar un macho extraviado<sup>47</sup>.

## Viveres y alojamientos

Si los bagajes no eran populares, la obligación de mantener a las tropas, los llamados alojamientos, fue una de las cargas militares que mayor malestar levantó entre los aragoneses. A finales de 1707 una ordenanza del duque de Orleans determinaba cuales debían ser las raciones y refugios que los Ayuntamientos debían entregar a los oficiales y soldados de Infantería y Caballería: *“Ración de Oficial y soldados de Infantería: carne, vaca, ó carnero doce onças, de vino veinte y cinco onças, y una libra y media de pan... una cama completa por cada dos plaças, cubierto, sal, leña y comodidad de fuego”*, a las que habría que añadir, para el caso de la caballería *“una ración de cebada, en la cantidad que se acostumbra”*. La ordenanza también determinaba que los sargentos mayores de cada regimiento entregarían a los justicias y jurados municipales un albarán de todos los productos que habían recibido, para de este modo poder resarcir a los Ayuntamientos de los gastos ocasionados por las tropas<sup>48</sup>.

No debieron funcionar tan bien las cosas cuando en los meses siguientes se insiste una y otra vez en la estricta aplicación del procedimiento, en que sólo se debían entregar los alimentos recogidos en la circular. La realidad se encaminaba por otros derroteros, y bien que lo sabía el Consejo de Estado borbónico, que reconocía y condenaba ... *“que los cabos o comandantes de dichas tropas, en vez de solicitar que se socorran sus soldados con estas especies, ajustan por sí estos utensilios con*



Figura 5. Soldado del real cuerpo de artillería. Archivo Histórico Militar (Madrid).

las Justicias, o con los patrones de las casas, sacándoles cantidades crecidas y a su discreción, y que de esto resultan grandes perjuicios a los vecinos, sin que por esto los Oficiales subalternos y soldados tengan alivio alguno; y que en caso de no ajustarse los lugares y Justicias, permiten a los soldados licencias intolerables<sup>49</sup>. Los Ayuntamientos aragoneses, para contentar al oficial de mayor grado y evitar problemas, les proporcionaban todo aquello que solicitaban, estuviere o no recogido en los reglamentos. En el año 1707 un capitán alojado en Báguena exigió una dieta basada en tocino, vino, gallinas, manteca, perdices, bizcochos elaborados en el convento de San Valentin de dicha localidad, capones y hasta un perrillo<sup>50</sup>. El mismo año llegó otro capitán y, como la mejor lección es siempre un buen ejemplo, no dudó en exigir los mismos productos, añadiendo además un cabritillo, especias (pimienta, piñones, canela, clavillos, etc.) y azúcar<sup>51</sup>.

La vaca o el carnero de las ordenanzas militares, las carnes más baratas en este momento, debían quedar relegadas para sustento de los soldados. Y estos soldados también necesitaban un alojamiento con cama para dormir, pan para alimentarse, con sus correspondientes cubiertos, vasos y aperos de cocina, vino para beber y leña con la que calentarse. Si además coincidía que las tropas eran de caballería, había que incluir a sus animales, arreglando los pesebres y cuadras, y aportando paja y cebada suficiente. Cuando las tropas pernoctaban un solo día, yendo en tránsito camino de otros frentes, los gastos no eran excesivos, pero si se acuartelaban durante el invierno podían arruinar a cualquier municipio, y esto precisamente es lo que sucedió en numerosos pueblos del corregimiento de Daroca, sobre todo mientras persistió la resistencia en Cataluña.

Volvamos nuevamente al pueblo de Báguena<sup>52</sup>. El 26 de noviembre de 1712 llega a esta localidad una compañía de soldados comandada por el mariscal de Campo Marqués de Xatillón. Al mes siguiente se establece otra compañía mandada por el sargento Maullet. Los soldados permanecerán acuartelados durante todo el invierno y la primavera, exactamente hasta el 3 de junio de 1713. Hacían falta viviendas y numerosas camas para dar cobijo a semejante tropa, y se decidió utilizar la Casa del Concejo con sus caballerizas, el mesón municipal y el palacio que tenía en esta localidad el Marqués de Coscojuela, confiscado por sus simpatías con la causa del archiduque. Como todavía no había suficiente espacio se negocia el uso de las viviendas de Pedro Gil y Tomás Gil, pagándoles a cambio un alquiler. Posteriormente hubo que acondicionar todos estos edificios, arreglando puertas, caballerizas y pesebres, ampliando las cocinas y pertrechándolas con cántaros, vajillas, etc. El 8 de julio se presenta un nuevo grupo de soldados a cuyo frente encontramos al teniente Lacruz, permaneciendo acuartelados hasta principios de agosto. El otoño fue más tranquilo, si esos tiempos se pudieran definir así, pero a la llegada del invierno de 1713-1714 tuvieron que alojar a una compañía del Regimiento de Anjou y otra del regimiento de Molfeta. El año 1714 transcurrirá en Báguena lentamente, sin grandes alegrías, desvanecidos ya los auspicios de felicidad que llegaron con la toma de Barcelona, y con las mismas o mayores penalidades, ya que a las exigencias de los soldados hubo que añadir la llegada de tropas de caballería. Era ya primavera cuando se presenta una compañía de Guardia de Corp que se estacionará hasta el verano, y el 24 de diciembre llegaron dos compañías de caballería del regimiento del Conde de Fonte Aguihe para pasar el invierno. Había que volver a limpiar las caballerizas, empedrarlas y componer nuevos pesebres y ataderos. El herrero de la localidad se dedicó exclusivamente a atender a los caballos del ejército. La cebada se traía de Daroca, pero también se confiscaron varios campos particulares para sembrarlos de forraje.

La desesperación de los baguenenses iba en aumento. El 8 de junio de 1714 el Ayuntamiento decide enviar varios procuradores a Zaragoza para solicitar "*que se bajaran las Guardias a Daroca*" ya que no podían mantenerlas por más tiempo. El 30 de julio marchan nuevamente a Zaragoza con la esperanza de recobrar los recibos de lo entregado a las tropas en el año anterior. A mediados de agosto se desplaza el alcalde a Daroca a pedir "*asistencia para la paja para las guardias*". En enero de 1715 este edil se quejaba amargamente de la "*depobtable miseria en que este pueblo se halla* a causa de los gastos que ocasionaba la guerra, ya que dicho lugar a



*expensas de su patrimonio, sin asistencia alguna del partido*” ha suministrado todo lo que se le ha exigido para el mantenimiento de los cuarteles<sup>53</sup>, meros llantos sin consuelo. El ejército no tenía dinero para mantener a las tropas, multiplicadas por las exigencias bélicas, y las promesas de reintegrar los gastos se quedaban en lo que pretendían ser, meras promesas.

### Los asentistas

Para garantizar el abastecimiento regular de las tropas, independientemente del estado en que se encontraran los pueblos aragoneses, se firmaron contratos con diversos mercaderes o asentistas que se encargarían de suministrar directamente los víveres al ejército borbónico. Kamen nos habla del marqués de Santiago en 1707, considerado el más eficaz de todas estas compañías particulares. Como el gobierno fue incapaz de asumir todos los gastos contemplados en los contratos, el marqués se negó a continuar como abastecedor más allá de 1708. En el año 1709 esta labor fue desempeñada por un grupo de catorce financieros madrileños y, en 1710, recayó en una nueva compañía de franceses dirigida por Antoine Sartine, prolongado el contrato de esta última durante un año más, hasta 1712<sup>54</sup>.

Centrándonos en este último contratista, desconocemos cuáles serían los beneficios que dicho Antoine pudo obtener del gobierno, ya que algunas de sus ventas debieron quedar impagadas ante la penuria económica de la Hacienda Real, tal y como sucedió con su predecesor el marqués de Santiago. Tampoco tendría graves problemas si, al mismo tiempo, dejaba de pagar el trigo que adquirían a los productores. En el año 1713 los Ayuntamientos de Cariñena y Aguarón denunciaron ante la Real Audiencia *“todos los créditos que tienen contra Don Antonio Sartine y Compañía, a cuyo cargo corrió la provisión de pan y cebada de los exercitos y plazas de su Magestad desde el día 15 del mes de abril de 1711 hasta fin de octubre del año 1712, todos los quales créditos son en razón de granos suministrados por dicha villa y sus vecinos en el referido tiempo, como también de carros y bagajes que se emplearon en su conducción a distintos puestos y parajes”*<sup>55</sup>. No serán casos puntuales. La imposibilidad del gobierno para pagar a sus contratistas se traduce en la negativa de éstos en cumplir los compromisos asumidos con sus proveedores directos. Las cargas bélicas acaban retornando nuevamente a los pueblos.

### LA RUINA DE LAS HACIENDAS LOCALES

Como hemos visto, el ejército necesitaba ingentes recursos para mantener la maquinaria bélica, y el gobierno intentaba procurárselos de un modo u otro. Según H. Kamen los ingresos de la hacienda borbónica aumentaron sustancialmente durante la guerra, prácticamente se duplicaron, sobre todo gracias a las aportaciones extraordinarias, incluyendo aquí los impuestos militares, los repartimientos especiales y los donativos exigidos a los pueblos<sup>56</sup>. Es indudable que los municipios tuvieron que soportar crecientes cargas fiscales, desorbitadas para algunas localidades cuando se juntaban con bagajes y alojamientos de tropas. La propia evolución de la guerra, un conflicto que absorbe recursos y asola la nación, impone un trasfondo económico

fundamental en las relaciones que mantenían el gobierno y municipios. Pero también hay que destacar un segundo hecho: muchos municipios españoles no podrán afrontar todos estos gastos, evidenciándose claramente las limitaciones de sus sistemas hacendísticos, soportando una deuda que arrastran desde tiempos inmemoriales, pero también condicionados por el control que sobre ellos ejercían las oligarquías locales.

A medida que avance el conflicto se generará en España una situación crítica y excepcional en la que la monarquía, el municipio y las oligarquías mantendrán ciertas tensiones en defensa de sus propios intereses, y que al final, de modo muy distinto en cada localidad, siempre se decantarán en un sentido u otro. En Ciudad Real los impuestos de la monarquía serán acogidos con obediencia. Muchos se repartirán extraordinariamente entre el vecindario, otros se cargarán sobre los consumos, intentando que repercutan lo mínimo posible en su precio final, algunos quedarán sin recaudar, dilatados en el tiempo, para al final ser perdonados por la monarquía, otros pocos, los menos, son pagados con el presupuesto municipal<sup>57</sup>. Más al sur, en Cadiz, las cargas militares serán sufragadas mediante prestamos particulares avalados por los propios de la ciudad. Otras serán perdonadas dadas las dificultades económicas de los vecinos<sup>58</sup>. En Aragón la situación adquirirá una especial virulencia a causa de la excesiva presión fiscal, claramente punitiva, muy por encima de las posibilidades reales de sus habitantes. Además, en ningún caso será condonada por el monarca, quien impondrá continuamente su criterio, recurriendo si hace falta a la fuerza militar para su cobro. Ignacio de Asso apreció perfectamente la situación: *“Las contribuciones fueron excesivas, particularmente desde el año 1706, en cuyo cuartel de invierno, y sucesivos excedieron duplicadamente a las asignaciones del Intendente... En 1707 se establecieron las alcavalas, y otros derechos de Castilla, computados no por encabezamientos prudenciales, sino por el juicio arbitrario del Superintendente de rentas. En 1709 se subrogaron estas en una contribución enorme, que consumió los caudales públicos y particulares, y últimamente ocasionó la enagenación de muchos propios, y la ruina de varios lugares, sin beneficio ni utilidad de la Hacienda Real, pues en 1717 se estaban debiendo considerables rentas de los años pasados, que no fue posible satisfacer a pesar de las ejecuciones y apremios militares”*<sup>59</sup>.

Las cargas que debieron soportar los municipios aragoneses a partir de 1706 les obligaron a multiplicar su presupuesto, y para financiarlo hubo que vaciar las arcas de caudales, empobrecer a los contribuyentes, empeñar futuros ingresos y recurrir, sin tiento ni medida, al endeudamiento. Y en este sentido no hubo diferencias entre pueblos leales y desafectos, castigándose por igual a todo el Reino. La ciudad de Tarazona, después de sufrir el asedio de las tropas del archiduque, debió hacer frente a los desmesurados impuestos de los borbones, pidiendo dinero prestado, imponiendo repartimientos especiales que empobrecieron a la población y enajenando sus bienes más preciados. La situación era tan crítica que el 31 de diciembre de 1715 se produce una algarada de numerosos vecinos *“protestando a voces contra las vejaciones de que eran víctimas... sólo venimos a publicar nuestra pobreza y a suplicar se nos alivie de la ejecución militar y apremios que nos hacen por la paga de la contribución y de sal”*<sup>60</sup>. Las elevadas contribuciones elevaron el descontento de los aragoneses. En 1714 las localidades del corregimiento de Barbastro se reunieron en el con-

vento de Nuestra Señora de los Arcos convocados por los síndicos de Alquezar, y decidieron no pagar la contribución. La respuesta de las autoridades no dejó resquicio a la negociación: la Real Audiencia abrió una investigación y el Comandante General envió tropas para obligar al pago<sup>61</sup>.

Una monarquía intransigente y unos municipios que no pueden pagar; esta situación la encontraremos también en el Corregimiento de Daroca. Cuando surjan las primeras dificultades se intentarán maximizar los ingresos municipales utilizando métodos que ya se habían puesto en práctica en siglos anteriores: solicitar ayudas voluntarias, imponer repartimientos especiales, aumentar el periodo de arrendamiento de los propios, buscar otras fuentes de ingresos excepcionales, etc. En el mismo sentido se intentarán disminuir los gastos ordinarios, reduciendo las partidas destinadas al mantenimiento de sus propios servicios. Como estas medidas fueron claramente insuficientes, hubo que recurrir al endeudamiento, ya fuera vendiendo censales, consignando rentas o empeñando los propios, creando de este modo una deuda coyuntural que se perpetuará durante largos años y que desembocará irremediablemente en la bancarrota municipal. En este sentido, las oligarquías locales tenían algo que decir y, como veremos a continuación, así lo hicieron.

### Aumento de la recaudación municipal



Figura 6. Fusilero de las milicias provinciales del regimiento de Lugo.  
Archivo Histórico Militar (Madrid).

En determinados lugares del Corregimiento de Daroca con una presencia importante de la nobleza, se instó para que, voluntariamente, este estamento coadyudara en el pago de los impuestos bélicos. El 9 de abril de 1706 el Concejo de Calamocha pide a Lorenzo y Crisóstomo Lasarte que colaboren económicamente para pagar la soldada que el Concejo tenía ofrecida *al "Rey N<sup>o</sup> S<sup>o</sup> o al presente Reyno"*, a lo que ambos hidalgos responden afirmativamente, que ayudarán gustosamente a sufragar la carga militar, pero sólo *"por esta vez"*<sup>62</sup>.

Más habitual y eficaz fue la utilización de los compartimientos o repartos vecinales, un impuesto especial que se cobraba a la totalidad del vecindario, exceptuando normalmente a los más pobres. Los Ayuntamientos, a lo largo del siglo XVII, se valieron de estos impuestos para hacer frente a necesidades muy concretas, como el arreglo de acequias o el pago de los servicios médicos. Con la guerra de Sucesión se generalizaron, pasando a ser el sistema más rápido con el que hacer frente a las nuevas cargas. El Alcalde recibía una orden con la cantidad a recaudar y, tras dividirla entre las familias de la localidad, nombraba a un procurador para que procediera a su cuestación. Los criterios para el reparto quedaban a libertad de los Ayuntamientos, quienes podían distribuirlos mediante *"capitación"*, designando una cantidad fija por vecino, o introduciendo ciertos criterios progresivos. Este último es el sistema que encontramos en Luco de Jiloca cuando, en abril de 1713, *"para la asistencia y subvención de las actuales necesidades en que el lugar se halla a ocasión de las contribuciones que para la sumministración de las tropas y los quarteles se les han impuesto"* decide regular por tiempo de nueve años una reprimicia de los frutos que cada vecino cogiere en sus propiedades. El porcentaje a recaudar no se detalla, parece ser que se deja a libre disposición, con la posibilidad de modificarlo en función de la cuantía de la cosecha recolectada, pero al cabo de los nueve años se deberán aportar 618 libras<sup>63</sup>.

A medida que avanza la guerra, muchos vecinos, cada vez más, se verán en la imposibilidad de pagar lo que su Ayuntamiento les pide, solicitando se les considere pobres de solemnidad, desapareciendo de este modo de las listas cobratorias. Lógicamente, si disminuye el número de contribuyentes, en la misma proporción aumentará la cuota que deben pagar los que se quedan en las listas. Y como era precisamente este grupo, compuesto por labradores hacendados, quienes controlaba la mayor parte de los Ayuntamientos, encontraron una fácil solución, que sea el Municipio, el común de los vecinos, quien se haga cargo de las deudas.

Vistas las dificultades, los Ayuntamientos del Corregimiento de Daroca, con sus vecinos más potentados al frente, no olvidemos este detalle que ellos bien que lo tuvieron presente, comienzan a pagar parte de las contribuciones con el presupuesto municipal. Como hacía falta aumentar los ingresos se recurrió a otro de los procedimientos más utilizados durante el siglo anterior, el arrendamiento a largo plazo de los bienes de propios, haciendo especial hincapié en los más productivos. En febrero de 1712 el lugar de Romanos, *"atendiendo y considerando estar puesto en algunas necesidades y, para subvenir aquellas, no haber hallado otra mejor ni más expediente forma"*, decide arrendar su molino harinero por tiempo de 11 años, cobrando un total de 525 libras que se pagarán al contado<sup>64</sup>. Al mes siguiente, el Ayuntamiento de Anento subasta la primicia del lugar, por tiempo de 10 años y 500 libras al año, cuan-

do lo habitual era cederla por un máximo de 3 años<sup>65</sup>. Un año más tarde, será el pueblo de Orcajo quien solicite permiso para arrendar la primicia por tiempo de 15 años, a razón de 620 libras anuales, argumentando *“la grave necesidad en que se hallan por dar cumplimiento a las contribuciones impuestas por su Magestad”*<sup>66</sup>.

Y como las dificultades agudizan la imaginación, estos ediles buscan dinero utilizando los medios más insospechados. En abril de 1712 el Alcalde de Villarreal decide vender a Don Ignacio Felipe Mayor, vecino de dicho lugar, una capilla en la Iglesia Parroquial por 120 libras<sup>67</sup>. En febrero de 1716 el lugar de Langa, estando *“con suma imposibilidad sus vecinos, y no poder pagar la contribución pasada enteramente”* procede a vender *hasta cinco o seis mil arrobas de leña en el monte*<sup>68</sup>. Tres años más tarde, el pueblo de Villarreal busca también nuevos ingresos subastando porciones de sus montes para obtener carbón vegetal<sup>69</sup>.

Ahora bien, ¿en qué medida pudieron aumentar los Ayuntamientos sus propios ingresos? Entre la documentación conservada en los Archivos Municipales del antiguo Corregimiento de Daroca sólo hemos podido encontrar unos libros de procura mínimamente útiles en Báguena. Durante el periodo bélico, utilizando todo tipo de procedimientos, este Ayuntamiento conseguirá aumentar su capacidad financiera, incrementando los ingresos a medida que crecían los gastos. En el año 1700 gestionaba 65.961 sueldos anuales, y con ellos hacía frente a todas sus necesidades<sup>70</sup>. En el año 1707 el presupuesto municipal se eleva hasta los 104.337 sueldos<sup>71</sup> y en 1712, con los cuarteles de invierno residiendo en la localidad, los ingresos se disparan hasta alcanzar los 140.608 sueldos, destinando prácticamente la mitad al pago de la contribución real y al alojamiento de las tropas<sup>72</sup>.

### CUADRO 1 INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES (EN SUELDOS). BÁGUENA 1712-1713

Rentas municipales		Gastos municipales		Gastos extraordinarios	
Propios y recursos ordinarios	38.405,68	Salarios	9.531,00	Bagajes y alojamientos	29.864,00
Cobro de censales	7.584,06	Pensiones censales	7.566,25	Contribuciones y donativos	40.175,62
Cobro de atrasos	16.444,37	Gastos iglesia	3.004,5		
Venta de bienes	1.543,50	Procesión a Daroca	972,81		
Otros ingresos	76.630,81	Procesión Ambrossio	32,00		
		Gastos horno alto	42,00		
		Gastos hospital	27,00		
		Gastos mesón	144,93		
		Gastos puente	41,00		
		Gastos molino	97,00		
		Gastos tienda	63,50		
		Gastos lagares	544,00		
		Gastos extraordinarios	9.019,25		
<b>Total</b>	<b>140.608,43</b>	<b>Total</b>	<b>31.085,00</b>	<b>Total</b>	<b>70.039,62</b>

¿De dónde procedían todos estos aportes extraordinarios que equilibraban el presupuesto? Si nos fijamos en el cuadro 1, como los ingresos ordinarios del Concejo baguenense eran limitados, unos miles de sueldos procedentes del arrendamiento de los propios, algunos censales y otras pequeñas tasas cargadas sobre los consumos, tuvo que recurrir, lógicamente, a otras fuentes de financiación. Pero aquí topamos con el problema de la documentación, que en ningún momento indica la naturaleza de estos aportes extraordinarios. Según parece, cada uno de los miembros que integraban el Ayuntamiento se encargaría de recaudar un concepto, y lo entregaban posteriormente al procurador, quien indicaba en el libro: “*Recibí de Miguel Beceril en diversas partidas como consta de mi libro... 17.708 s*” o bien “*Recibí de Juan Mateo en tres partidas, como consta del papel del dho... 13.787 s*”<sup>73</sup>, sin ninguna otra explicación, sin ningún matiz que lo aclare, un dato bastante parco para el historiador que se acerca a esa documentación trescientos años después, pero más que suficiente para el buen hacer del escribano. Es lógico suponer que gran parte de los 76.630 sueldos obtenidos con carácter extraordinario procederían de algún repartimiento especial, pero quizás, y esto es algo que no podemos discernir, estén mezclados varios sistemas recaudatorios.

### **El endeudamiento municipal**

Si en un primer momento los Ayuntamientos pudieron hacer frente a las exigencias bélicas, asumiendo parte de las cargas que deberían recaer sobre sus vecinos, pronto se apreciarían las primeras contradicciones. Como los recursos municipales eran insuficientes y como el común de los vecinos, rozando la pobreza, apenas podían sufragar las cargas, tuvieron que recurrir al préstamo. El que tenga dinero que lo deje, que ya se le devolverá con sus correspondientes intereses. Los motivos aludidos son siempre los mismos, la guerra, los cuarteles o las contribuciones exigidas por el monarca. En enero de 1712 el Ayuntamiento de Aguarón, reunido en la plaza, reconocía su imposibilidad de acometer “*la paga y satisfacción del quartel que actualmente tenemos*”, y dos años más tarde alegaba que se “*alla en necesidades de algunas cantidades de dinero para la paga y contribución de su Magestad*”<sup>74</sup>. En Cariñena eran más explícitos, reconociendo que se endeudaban “*a causa de los cuarteles antecedentes que ha tendido dicha villa, tránsitos continuados, vagajes y carros que han dado sus vecinos para la conducción de víveres en todo el tiempo de la guerra actual*”<sup>75</sup>. En otros casos sólo se habla de “*estar necesitado de alguna cantidad de dinero*”, o simplemente “*para subvenir*” necesidades.

Debemos tener presente que fueron las oligarquías locales las que optaron por el endeudamiento, en parte por la miseria generalizada de los vecinos que ya no soportaban nuevos repartimientos, pero también, como hemos indicado, por evitar tener que pagar los repartimientos en mayor proporción, lógico si disminuye el número de contribuyentes en las listas cobratorias. Y serán estas mismas elites, a fin de cuentas, las más beneficiadas del endeudamiento municipal. Bajo la fórmula del préstamo, los grandes propietarios locales conseguirán el arrendamiento y la cesión de los bienes de propios a precios y condiciones ventajosas, a veces con subterfugios, otras de manera clara y contundente, aprovechando que son los únicos que por su posición económica disponen de esa capacidad de ayuda tan necesaria.

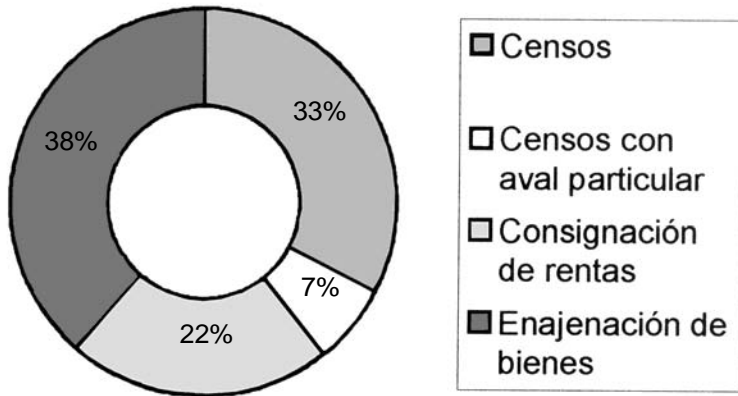


Figura 7. Endeudamiento de los Ayuntamientos.

En los protocolos notariales conservados en Calamocha y Daroca hemos podido localizar 137 escrituras de endeudamiento municipal correspondientes a 19 pueblos, una muestra bastante fiable de lo que sería, generalizando, la situación crediticia en el corregimiento de Daroca. Las hemos clasificado y organizado en función de cuatro tipologías diferentes: los censales con aval municipal, los censales con avales particulares, las asignaciones de rentas municipales y la enajenación o empeño de bienes municipales con carta de gracia. Los Ayuntamientos, con todas ellas, persiguen un único objetivo, obtener rápidamente dinero con el que poder afrontar el pago de las contribuciones y evitar las extorsiones militares. La elección entre un sistema u otro depende por un lado de la seguridad y confianza que los censalistas tuvieran con sus respectivos Ayuntamientos y, sobre todo, de las contrapartidas que los prestamistas pensaban obtener de su dinero. En la figura 7 se muestran los porcentajes del capital obtenido con cada uno de estos sistemas de endeudamiento.

De un total de 53.080 libras, una suma muy substancial, pero que se alejaría por defecto de lo que sería una realidad mucho más entrampada, el 33 por ciento fueron obtenidas mediante la venta de *censales*. Los censales eran préstamos avalados por los bienes del Ayuntamiento. No tenían fecha de amortización y podían adquirir un carácter indefinido siempre y cuando se pagaran puntualmente los intereses o pensiones devengados anualmente. El reintegro del empréstito, la llamada luición del censo, se dejaba al arbitrio del censatario. Era el sistema de endeudamiento más habitual en esta época, sobre todo para las Instituciones Públicas.

Cuando el prestamista no se fiaba de la liquidez municipal podía solicitar el *aval de un grupo de propietarios* que deberían hacer frente a las deudas, de manera particular, en caso de impago, y a esta modalidad corresponde el 7 por ciento del total. En

el año 1713 Tomás Valero de Bernabé presta 400 libras al Concejo de Paniza, “con la condición de que diferentes vecinos particulares de dicho lugar de los más acomodados le habían de hacer y otorgar a su favor una escritura de cargamiento de la referida cantidad obligando en ella en general y en especial sus personas y todos sus bienes, así muebles como raíces, presentes y futuros”<sup>76</sup>. Los avalistas solían identificarse con las mismas personas que ocupaban los cargos del Ayuntamiento, muy natural si pensamos que las Corporaciones estaban constituidas por los mayores hacendados de la localidad, lógico si recordamos que estos miembros, según detallan las ordenes militares, tenían responsabilidad particular en caso de impago de la Contribución Real, siendo por ello los más interesados en obtener el dinero necesario.

La *consignación o asignación de rentas municipales*, el tercero de los sistemas analizados, aporta el 22 por ciento del capital. Con esta medida se pretendía garantizar y asegurar al acreedor el pago de las pensiones anuales, y a veces el reintegro del capital, consignándole directamente un ingreso municipal estable. En mayo de 1714 el Capítulo Eclesiástico de la Iglesia Parroquial de Aguarón se ofrece para “la paga de la contribución del presente año la cantidad de ducientas libras jaquesas”, bien que el Ayuntamiento deberá prometer que “el producto de lo que sobrare de la primicia... aya de quedar y quede en poder de dicho Capítulo en tanto se haya cumplido y pagado la referida cantidad de 200 libras”<sup>77</sup>. Como veremos en el siguiente capítulo, estas cesiones hipotecarán a corto plazo el presupuesto municipal ya que siempre se ceden rentas fijas de futuros años, unos ingresos que el Ayuntamiento no recibirá, y que pasarán directamente a mano de los censalistas.

La *enajenación con carta de gracia* o empeño de bienes municipales se utiliza como último recurso, cuando el censalista no acepta otras condiciones y exige la cesión de una propiedad municipal. Mal debían ir las cosas para los Ayuntamientos y muchas serían las exigencias de los acreedores cuando encontramos que el 38 por ciento del capital prestado corresponde a este tipo de endeudamiento. Todas las ventas se realizan con carta de gracia, con la posibilidad de redimirlas en el momento que el Ayuntamiento reintegre el empréstito, mientras tanto, el acreedor las explotará directamente. Cuando afectan a bienes de propios arrendados se suele exigir que el nuevo propietario respete las condiciones de cesión vigentes en ese momento, y se imponen ciertas limitaciones. Al igual que con las consignaciones, el empeño de los bienes de propios privaba a los Ayuntamientos de posteriores rentas, hipotecando su futura liquidez financiera, pero además alejaba del control municipal unos bienes y servicios públicos, y aun imponiendo restricciones a su explotación, los acreedores intentarían sacar de ellos el máximo provecho, relegando a un segundo término su posible utilidad social.

## **Naturaleza de los acreedores de los Ayuntamientos**

Los Ayuntamientos necesitan grandes cantidades de dinero, aceptando a menudo cualquier condición, eso nadie lo pone en duda, pero ¿quiénes pueden dejárselo?, y los que pueden ¿quieren de verdad dejárselo? ¿cuáles serán las condiciones? Buscando cierta operatividad hemos elaborado el cuadro 2, que pretende ser un



**CUADRO 2**  
**PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A LOS AYUNTAMIENTOS**  
**(EN LIBRAS JAQUESAS)**

Prestamistas	Nº Escrituras	%	Censos	Censos con aval particular	Consigna- ciones de rentas	Enajena- ciones de bienes	Total	%
Capellanías, Legados, Cofradías, etc.	27	19,70	4.741,00				4741,00	8,93
Iglesias Parroquiales	21	15,32	5.656,00	1.480,00	6.485,52	800,00	14.421,52	27,16
Particulares	85	62,04	5.263,00	2.080,00	5.059,23	19.625,80	32.028,03	60,33
Otros	4	2,90	1.640,00	0	250,00	0	1.890,00	3,55
<b>Total</b>	<b>137</b>	<b>100</b>	<b>17.300</b>	<b>3.560,00</b>	<b>11.794,75</b>	<b>20.425,80</b>	<b>53.080,55</b>	<b>100</b>

resumen de las 137 escrituras citadas. En ella hemos agrupado a los prestamistas en tres grandes grupos, quienes aportan el 96,45 por ciento de las 53.080 libras:

- Capellanías, píos legados y cofradías.
- Las iglesias parroquiales.
- Los particulares.

Hemos reservado un cuarto grupo denominado *Otros* para incluir 4 escrituras que no se ajustaban a la tipología anterior, con una importancia bastante irrelevante, apenas un 3,55 por ciento del total. Aquí destaca un préstamo efectuado por una Institución Pública al Ayuntamiento de Paniza, y que corresponde a la devolución de un empréstito anterior que le debía la Comunidad de Aldeas de Daroca. Debemos tener presente que todas las Instituciones Aragonesas estaban muy endeudadas, y todavía lo harán más durante la guerra, por lo que sus aportaciones en apoyo de los Ayuntamientos serán insignificantes. También se han incluido tres préstamos efectuados por conventos y órdenes regulares, con unas cantidades irrisorias, firmados por el Colegio de Misioneros de Calamocha, el Convento de Franciscanas de esta misma localidad y el Convento de Trasobares.

La primera fuente de financiación importante fueron las *capellanías, obras pías y cofradías* de las iglesias parroquiales, quienes aportaron aproximadamente el 9 por ciento del total prestado, eso sí, firmando el 20 por ciento de las escrituras, la mayor parte de ellas de escasa entidad, con una media de 175 libras por cada Institución. Si no colaboraron en mayor medida fue por su escasa capacidad monetaria. En la mayor parte de los pueblos y villas, los alcaldes suelen ser, normalmente, los patronos de estas capellanías y obras pías, controlando sus finanzas, y no tenían que dar explicaciones, o mínimas en algunos casos, para coger el dinero y cederlo al Ayuntamiento. Es el préstamo más rápido de ejecutar, y las condiciones rara vez se

negocian, todos adquieren la forma de censo. En el Ayuntamiento de Villar de los Navarros ni siquiera hizo falta papel. Ante la necesidad, el Alcalde entró en la Iglesia y cogió 563 libras que tenían reservadas las capellanías para sus necesidades espirituales. No se levantó acta notarial del empréstito ni se reconoció oficialmente la deuda. Conocemos el hecho al reflejarse varios años después en una concordia ya que, como en ella se señala, era de justicia reconocerla<sup>78</sup>. ¿Fue un caso excepcional o una práctica habitual de la que nunca llegaremos a enterarnos?

En segundo lugar encontramos a las *Iglesias Parroquiales*, aportando el 27 por ciento del dinero prestado. Las relaciones de los Ayuntamientos con sus respectivas Iglesias eran muy estrechas, sobre todo gracias a la primicia, gestionada y recaudada en la Comunidad de Daroca por los propios Ayuntamientos, pero destinada, en su mayor parte, al mantenimiento de los lugares de culto. Además, los Ayuntamientos reservaban una parte de su presupuesto para las necesidades religiosas, y las Iglesias, utilizando sus propios fondos, no tuvieron nunca ningún inconveniente en prestar dinero a los Ayuntamientos cuando éstos lo necesitaron, y así lo habían hecho en numerosas ocasiones anteriormente. Las Iglesias Parroquiales habían sido tradicionalmente uno de los principales censalistas de los Concejos. Ahora bien, la guerra introduce algunas incertidumbres, y a la hora de firmar más de la mitad de estos empréstitos, tal y como se observa en el cuadro 2, las parroquias exigirán puntuales prestaciones, ya sea en forma de avales particulares o, lo más habitual, exigiendo la cesión de alguna renta municipal. La Iglesia Parroquial de Cariñena fue la que más dinero aportó a su respectivo Ayuntamiento, con 6.286 libras, quedándose a cambio las rentas municipales obtenidas de la primicia, el horno, la correduría de vino, la carnicería y el molino harinero. Les siguen en importancia las parroquias de Aguarón (2.800 libras) y Paniza (2.280 libras), quienes también pasaron a gestionar algunos bienes de propios. A cierta distancia encontramos a la Iglesia de Calamocha con 697 libras, pero con una curiosidad, que igual presta a su Ayuntamiento como al de la vecina localidad de Monreal del Campo<sup>79</sup>, buscando sin duda una diversidad en sus inversiones crediticias.

Censos y consignaciones de rentas concentraban los préstamos efectuados por las Iglesias Parroquiales. A excepción de la de Paniza, que consigue la cesión de las yerbas de la carnicería a cambio de 800 libras, el resto de las parroquias no exigen en ningún momento el empeño y enajenación de los bienes municipales. Normalmente las Iglesias Parroquiales del Corregimiento de Daroca no tenían intereses inmobiliarios, exceptuando algún pequeño huerto para el autoabastecimiento de los beneficiados y la propia casa parroquial. Sus excedentes monetarios, cuando los tenían, solían invertirse en préstamos a Instituciones Públicas y a ciertos particulares de confianza, persiguiendo el objetivo de asegurarse unas rentas anuales fijas y seguras, y así lo seguirán haciendo durante la Guerra de Sucesión<sup>80</sup>.

No se puede decir lo mismo del capital prestado por los *particulares*, y que representa el 60 por ciento del total. Fueron éstos precisamente los que negociaron las condiciones más draconianas para los empréstitos. Firmaron censales por valor de 7.343 libras, algunos de ellos con aval particular, y recibieron también ciertas asignaciones de rentas que ascendían a 5.059 libras, pero lo que perseguían con más ahín-

co era la cesión en propiedad de los bienes municipales, para cuya adquisición destinarían 19.625 libras.

Hablemos en primer lugar de los mayores prestamistas particulares, que se identifican con grandes propietarios terratenientes, normalmente nobles, residentes en esa localidad o no, pero con amplios intereses inmobiliarios. Destaca en primer lugar Juan Franco Piqueras, vecino de Orihuela, prestando al Ayuntamiento de Monreal del Campo 5.835 libras, pero exigiendo a cambio la propiedad, con carta de gracia, del molino harinero de la localidad y de varios campos y prados concejiles. Le sigue en importancia Tomás Valero de Bernabé, infanzón de Paniza, que adelanta 3.580 libras para el pago de las contribuciones del Ayuntamiento de su pueblo, del mismo pueblo del que fue alcalde durante 1714, pero a cambio exige el aval de varios vecinos hacendados, la consignación de algunas rentas municipales y la cesión del molino harinero. Algo parecido sucede con Martín Aldea, vecino de Zaragoza, quien presta 2.560 libras al Ayuntamiento de Encinacorba, exigiendo a cambio la propiedad del molino harinero y 16 yubadas de tierras, o Luis Garcés de Marcilla, rico infanzón recién llegado a Calamocha, que deja a su Ayuntamiento 2.242 libras, pero a cambio obtiene la propiedad de 27 suertes de regadío con una extensión total de 22 cahizadas y 16 robos.

Los medianos propietarios locales también tuvieron su oportunidad, en correspondencia lógicamente a su capacidad económica, pero favorecidos sin ninguna duda por desempeñar al mismo tiempo los cargos municipales y determinar las condiciones de los empréstitos. Formaban parte de las elites locales, y se aprovecharon de la situación. De este modo encontramos al agricultor Francisco Millán comprando una heredad en Cutanda, a Antonio Calcena en Paniza, a Valero Herrero en Villareal, a Silvestre Vicente en Gallocanta, a Ignacio Meléndez e Ignacio López en Navarrete, etc. La correspondencia más clara entre la enajenación de los bienes municipales, su adquisición por la oligarquía, y el desempeño de cargos municipales la encontramos en Calamocha, un Ayuntamiento que hizo frente a las necesidades bélicas mediante el empeño de numerosas parcelas pertenecientes a sus bienes de propios.

En abril de 1711 el Concejo de Calamocha consigue el permiso del Asistente de la Comunidad para vender las fincas que posee en la partida de las suertes, unas ocho cahizadas de terrenos de regadío que acostumbra a ceder a diversos colonos de la localidad. Se imponen varias condiciones a la enajenación. Se hará con carta de gracia, con la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda recuperarlas cuando tenga posibilidad. El comprador no se las puede quitar a los colonos que actualmente las poseen, cobrando cada año la pensión que les corresponda. Si se deja de pagar dos años seguidos el propietario se las puede quedar, aunque el colono podrá recuperarlas pagando las dos pensiones a la vez. Los colonos no las pueden vender si no es al propietario. Si el Concejo las recuperara aplicando la carta de gracia, deberán entrar posteriormente en suerte, juntamente con todas aquellas que se sortean regularmente, excepto las del Cañizar que volverán a sus respectivos colonos. Los bienes enajenados aparecen recogidos en el cuadro 3:

En febrero de 1714 Juan Baptista Ramiro, corregidor del partido de Daroca, autoriza nuevamente al Ayuntamiento de Calamocha para vender los propios o heredades

**CUADRO 3**  
**BIENES ENAJENADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA**  
**EN ABRIL DE 1711<sup>81</sup>**

Comprador	Propiedad	Colonos	Precio (sueldos)
Pedro Parrilla, labrador de Calamocha	La suerte del canal y dos suertes más	Pedro Hernández y Jerónimo Fortea	6300
Juan Jerónimo del Rey, mercader de Calamocha	Una suerte	Juan Jerónimo del Rey	1600
Antonio Gálvez, labrador de Calamocha	Una suerte	Antonio Gálvez	3100
Melchor Oset, labrador de Calamocha	Dos suertes	Juan Pamplona Mayor y José Royo	4940
Miguel Villanueva, presbítero de Calamocha	Una suerte	Juan Jerónimo del Rey	2400
Pedro Bordas, labrador de Calamocha	Dos suertes	Antonio Martín Mayor y Francisco Sebastián Mayor	4780
Josefa Parrilla, viuda de Francisco Martín	Todas las suertes del Cañizar	Varios	25000

**CUADRO 4**  
**BIENES ENAJENADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA EN**  
**FEBRERO DE 1714<sup>82</sup>**

Comprador	Propiedad	Extensión	Precio (sueldos)
Luis Garcés de Marcilla, infanzón de Calamocha	27 suertes	22 cahizadas y 16 robos	44840
Pedro Bordás, martineire de Calamocha	Una suerte	7 robos	2400
Martín de Salazaga	Dos suertes	14 robos	4760
Bernardo Beguen el Mayor	Una suerte y media	3 robos	3280
Antonio Gálvez, labrador de Calamocha	Una suerte	Media cahizada	1600
Juan Jerónimo del Rey, mercader de Calamocha	Una suerte	7 robos	4780
Manuel Polo, labrador de Calamocha	Una suerte	14 robos	4120
Herederos de Francisco Martín	Una suerte	9 robos	6000

que fueran necesarios “*para dar cumplimiento a las contribuciones presentes*”. Se decide seguir con la enajenación de la partida de las suertes, pero esta vez de aquellas que se sorteaban regularmente y carecían de un colono estable. Fueron adquiridas por las personas que aparecen en el cuadro 4:

El Concejo de Calamocha decidió enajenar y privatizar en los años 1711 y 1714, aunque fuera coyunturalmente, todas las parcelas que se cedían mediante sorteo a diferentes vecinos de la localidad, que eran precisamente las mejores propiedades rústicas que poseía el Ayuntamiento, todas ellas de regadío. Y eso bien lo sabían los compradores, que muchos de ellos habían desempeñado cargos públicos durante la Guerra de Sucesión, y sin duda se beneficiarían de esta situación: Antonio Gálvez fue procurador en 1708 y regidor en 1714, Francisco Martín fue jurado en 1708, Manuel Polo actuó de procurador anual en 1714, Melchor Oset ejerció de jurado en 1708 y 1711 y Pedro Parrilla fue juez de revista en 1711. Los grandes perjudicados fueron sin duda los vecinos que ya no podrían beneficiarse de la posibilidad de acceder a la explotación de una de estas parcelas, y siendo así, para evitar controversias y protestas entre la población, y también para aumentar los ingresos del Ayuntamiento, se decide roturar un *prado y pasto común*, de 24 cahizadas de extensión, para posteriormente parcelarlo y, posiblemente, cederlo en suertes en sustitución de las parcelas enajenadas<sup>83</sup>.

El panorama no podía ser más desolador para los Ayuntamientos del Corregimiento de Daroca. Un endeudamiento desproporcionado, la cesión de futuras rentas y la pérdida de abundantes propiedades que pasarán a manos particulares. Las autoridades gubernativas podían haber frenado este expolio, condonando la deuda, disminuyendo los impuestos o retrasándolos, pero nada de esto se hizo. Los borbones nunca llegaron a compensar la enorme sangría económica a que fue sometido el mundo rural durante la Guerra de Sucesión. Todo lo contrario. Animaron y fomentaron el endeudamiento patrimonial de las administraciones locales, autorizando continuamente la enajenación y cesión de sus bienes, eso sí, siempre y cuando el dinero obtenido fuera a parar a la Hacienda Real. Domingo Julián, Asistente de la Comunidad de Daroca, autorizaba el 25 de abril de 1711 la venta de 8 cahizadas propiedad del ayuntamiento de Calamocha “*por el precio necesario para pagar el cuartel de este presente año y socorro de sus vecinos*”<sup>84</sup>. Un decreto del Marqués de Castellar de 1714 autorizaba a todos los Concejos para que vendieran lo que hiciera falta de los propios para satisfacer la contribución de ese año<sup>85</sup>. Antonio de Castilla, corregidor y capitán de guerra de la ciudad de Daroca, aconsejaba al Ayuntamiento de Calamocha en ese mismo año que arrendara la primicia y que “*empeñe algunos propios del Concejo, con la obligación de que quanto antes pudieren los rediman*”<sup>86</sup>.

Los funcionarios estatales sólo tenían una única preocupación, recaudar los fondos necesarios para ganar la guerra y consolidar posteriormente la paz, su paz. Del mismo modo, los alcaldes y regidores sólo se inquietarán de su situación particular, amenazada al hacerles responsables del pago de las contribuciones y, sí tenían que colaborar en la recaudación de los impuestos, intentarían a cambio sacar el máximo provecho de la situación. El estado en que quedara la hacienda municipal, el Ayuntamiento, era algo intrascendente en esos momentos.

## LOS PUEBLOS DEL CORREGIMIENTO TRAS LA CONTIENDA

Durante la guerra de Sucesión las penalidades aumentaron en numerosos lugares de España. La cosecha de cereales de 1708 fue muy mala, sobre todo en Andalucía. En la primera mitad de 1709 Murcia, La Mancha y Andalucía sufrieron una gran hambruna. La cosecha de ese año fue desastrosa en Aragón, Valencia y partes de Castilla<sup>87</sup>. Pero en el reino de Aragón, a los desastres meteorológicos y a los infortunios de la guerra, hubo que sumar las exigencias impositivas de la monarquía, lo que acentuó la pobreza y miseria de sus habitantes. Así lo reconocía Ignacio de Asso: *“el golpe más fatal, que lastimó en extremo nuestra industria y población provino de la tenacidad de la guerra de sucesión, no siendo posible representar el conjunto de miserias, que ocasionaron las hostilidades, y licencia de las tropas, los agravios hechos al país por los Comisarios, y Asentistas destinados para el abasto del Exército, los gastos de utensilios, trabajos de plazas, la pérdida de bagages, que disminuyó el cultivo, y posibilidad de los naturales, las persecuciones excitadas por los bandos, las confiscaciones suseguidas de la ruina de familias bien arraigadas, finalmente los nuevos impuestos tan excesivos, como mal consultados, que precisaron a muchos vecinos útiles á abandonar sus domicilios, y modo de vivir”*<sup>88</sup>. Lo curioso de este texto es que fue escrito en 1798, ochenta y cuatro años después de la toma de Barcelona, y todavía seguía achacando a esa guerra una gran parte de los males que azotaban al reino de Aragón, y quizás exageraba un poco, pero no iba del todo desencaminado.

### Aumento de la pobreza y disminución de la calidad de vida

Las cargas que soportaron los pueblos del Corregimiento de Daroca durante la guerra de Sucesión arramblaron con toda su riqueza, arruinando a los Ayuntamientos y provocando un considerable aumento de la pobreza de sus vecinos. Los ejemplos que se pueden citar son numerosos. En 1712 el lugar de Paniza lamentaba que *“sus vecinos [eran] sumamente pobres, y no tener medios para satisfacer las contribuciones y alcabalas que le toca pagar a su Magestad en este presente año”*<sup>89</sup>. En 1714 Pedro Mendieta, alcalde de Aguarón reconoce que sus *“vecinos se allan con suma pobreza, e imposibilitados para la paga y satisfacción de la contribución impuesta”*<sup>90</sup>. Dos años más tarde, el Ayuntamiento de Langa anunciaba *“estar con suma imposibilidad sus vecinos y no poder pagar la contribución pasada enteramente”*<sup>91</sup>, y algo similar acontecía con Daroca cuando exponía la imposibilidad de recaudar la contribución a causa de *“la pobreza en que actualmente se hallan los vezinos de esta ciudad, habiendo hecho varias diligencia para poder cobrarla y no haber podido ejecutar enteramente”*<sup>92</sup>. Las mismas palabras encontraremos, por citar otros ejemplos, en Calamocha, Bágüena y Cutanda.

El fin de la guerra no ayudó a mejorar la situación. En octubre de 1714 el Ayuntamiento de Langa se niega repetidamente a entregar el impuesto de la pecha, recaudado en especie, si las autoridades no lo contabilizan a *“precios competentes”*<sup>93</sup>. El precio del escaso trigo había subido en los últimos años, algo deseable para los que obtienen opíparas cosechas, no así para los que tienen que adquirirlo en los mercados, y en estos años se puede suponer que la necesidad sería mucha. Si



Figura 8. Soldados de infantería de línea. De izquierda a derecha: fusilero del regimiento de los verdes viejos, granadero de los colorados viejos, tambor de los azules viejos y pífano de los amarillos viejos. Archivo Histórico Militar (Madrid).

en 1707 el almudí de Daroca obtenía la mayor parte del trigo en su misma ciudad y en las vecinas Anento, Burbáguena, San Martín, Báguena y Orcajo entre otras, con muy pocos problemas para el avituallamiento, en 1719 los carros enviados por el almudí se desplazan continuamente a El Pobo y Tortuera, en la actual provincia de Guadalajara, buscando en las antípodas un cereal que no podían encontrar más cerca<sup>94</sup>.

La climatología tampoco ayudó a la recuperación. En el año 1717 el granizo arrasó las cosechas en numerosos pueblos del corregimiento. En Calamocha había gran necesidad de alimentos *“a causa de la más rigurosa piedra que jamás se ha visto ni sucedido en dicho lugar ni en otros de este territorio”*<sup>95</sup>. El Ayuntamiento de Gallo-canta también reconocía en 1718 que *“dicho lugar y vecinos han padecido en pocos años los trabajos de piedra en sus cosechas, y en sus personas graves enfermedades”*<sup>96</sup>. Los padecimientos de los vecinos hicieron mella en las autoridades borbónicas, y Antonio de Castilla, al que ya conocemos por referencias anteriores, reconocía *“haberle constatado legítimamente la suma pobreza y miseria en que se alla dicho lugar de Calamocha”*, pero no por ello redujeron las contribuciones ni disminuyeron las cargas militares, comunicando al Concejo que si no pueden pagar, *“se empeñen algunos propios y se entregue el dinero obtenido”*<sup>97</sup>. Estas decisiones, y otras del mismo talante, demuestran que no siempre debemos culpar a la meteorología de las carencias, hambrunas y desnutriciones, sino buscar sus causas en las estructuras sociales y, sobre todo, en la desigual distribución que se hace de los recursos.

El alto nivel de endeudamiento que alcanzaron los municipios tuvo su repercusión en la prestación de los servicios dirigidos a la comunidad. Búsqese la causa y analícese el efecto, a veces de forma indirecta. En Báguena hacia falta dinero para pagar los impuestos y si por un lado, como hemos destacado, se consiguió aumentar la recaudación, por otro se redujeron los gastos ordinarios, entre ellos los destinados al mantenimiento de los hornos, molinos, panaderías, etc.<sup>98</sup>. Otras veces la relación es directa. En 1712 el Ayuntamiento de Cariñena negocia con varios ganaderos el abasto de la carnicería, pero sólo recibe negativas a causa de su pésima situación financiera. Ni puede comprar corderos ni puede pagar los ya adquiridos. En 1714 varios ganaderos de Cosa lo denuncian por impago, incohando ante la Real Audicencia un expediente de ejecución contra los bienes de propios de esta localidad. En 1715 la carnicería de Cariñena, dadas las dificultades, se queda sin arrendador y sin abastecimiento, ya que *“habiendo recurrido a buscar ganado a crédito y no haberlo encontrado por ser notorio el estar empeñada dicha villa, y que no podía dar satisfacción a nuevos empeños”*<sup>99</sup>.

La cesión de rentas y la enajenación de los bienes de propios repercutiría también en el descenso del nivel de vida de la comunidad ya que, de estar explotados directamente por el Ayuntamiento, pasaron a ser gestionados y administrados directamente por los acreedores, imponiendo sus condiciones, que irán encaminadas a la recuperación de los capitales prestados, al beneficio particular, relegando a un segundo plano la calidad del servicio que se presta. No debemos olvidar que muchos de los bienes de propios, como el aprovechamiento de las yerbas, la explotación de las suertes y quiñones, o el abastecimiento de alimentos a precios tasados, servían de colchón social para las familias más desfavorecidas económicamente, y su desafeción y enajenación tuvo que repercutir forzosamente en estas últimas.

Finalmente, siguiendo el pensamiento de I. de Asso, debemos sospechar que los saqueos bélicos, la presión fiscal creciente, la supresión y disminución de los servicios municipales y la desarticulación del modo tradicional de vida, forzarían a muchos vecinos a abandonar sus domicilios y emigrar hacia las ciudades en busca de nuevas oportunidades<sup>100</sup>. Es un hecho constatado en otros lugares de Aragón, en los que más del 10 por ciento de las casas fueron destruidas y deshabitadas durante la guerra, incidiendo especialmente en el corregimiento de Calatayud (46 por ciento) y en el de Teruel (33 por ciento)<sup>101</sup>, aunque para nuestro caso desconocemos su cuantía, quizás similar a la experimentada por estos dos últimos corregimientos”, y coincidiendo todos ellos, curiosamente, con la zona saqueada durante las campañas de Miguel Pons y la contraofensiva austracista; es algo que merecería un estudio más profundo.

### **Aumento de los embargos y pérdida de bienes**

Con la pobreza se acentúan las desigualdades. Ya conocemos a Tomás Valero de Bernabe, un hidalgo que prestó dinero al Ayuntamiento de Paniza, negociando duramente las condiciones, que ya sabemos que no daba dinero sin aval particular o sin la cesión de algún bien, como el molino harinero de Paniza que paso a ser de su propiedad. Pero también mostró su caridad con algunos particulares, eso sí, exigiendo avales, que no se presta al que nada tiene. En 1712 dejaba 1.200 sueldos a Manuel



Fraile, labrador de Paniza, y en 1715 le compraba una pieza en la partida de la Cabezada<sup>102</sup>, tal vez por no poder hacer frente al préstamo, quizás por otros motivos que desconocemos. Lo que sí es seguro es que a Tomás Valero le sobraba el dinero y lo invertía con destreza, aprovechando la dificultad ajena. Manuel Fraile no fue el único a quién compró su tierra obligado por la coyuntura, que fueron varios, tal y como aparecen recogidos en el cuadro 5.

Y con la pobreza vienen también los embargos. En pleno invierno del año 1712, el 9 de febrero para ser exactos, se reúne el Capítulo de los Sr. Vicarios y Racioneros de la Iglesia Parroquial de Paniza para debatir un grave problema. La parroquia poseía numerosas propiedades trehuderías en la localidad, posiblemente más de cuarenta casas, y sus actuales inquilinos *“no han querido ni quieren pagar, lo han rehusado y rehusan hacer*, perjudicando notablemente a las arcas de la Iglesia, y sobre todo a *dichos sus principales y capítulo*”<sup>104</sup>. El licenciado Tomás Montañer será el encargado de cobrar todas las deudas. En marzo de 1713 comienza a visitar, acompañado del notario, las casas trehuderías. Se plantan en la vivienda, lee el acta notarial destacan-

**CUADRO 5**  
**COMPRA DE TIERRAS POR TOMÁS VALERO DE BERNABÉ (1712-1716)**<sup>103</sup>

Fecha	Propietario	Propiedad	Extensión	Precio	Condiciones
14/4/1712	María Teresa Aznar, viuda de Paniza	Una pieza en la partida Carlos	1 yubada	26 libras	
9/4/1714	Isabel Ana Montes, viuda de Paniza	Una pieza en las Cabezadas	2 yubadas	65 libras	
10/5/1714	Manuel Fraile y su hermanos, de Paniza	Una pieza en la cabezada y un yermo en Carrera de Medio	3 yubadas	44 libras	
8/5/1714	José Galindo y sus hermanas, de Paniza	Una pieza en el Collado	1 yubada	18 libras	
8/2/1715	Miguel Floria, de Paniza	Una pieza en el Collado	1 yubada	12 libras	
28/2/1715	Diego Calabria, de Paniza	Un yermo en la Loma	Media yubada	8 libras	
20/10/1715	Baltasar Azaila, de Cariñena	Una pieza en la Fuente Baja	2 yubadas	58 libras	
20/10/1715	Baltasar Azaila, de Cariñena	Un plantado en el Cañadal la Balsa y una pieza en las Cabezadas	4 yubadas 36 libras		Carta de gracia
5/2/1716	Domingo Estella, de Paniza	Una viña blanca sita en la Cañada	2.300 cepas y 4 sueldos	83 libras	

**CUADRO 6**  
**BIENES DECOMISADOS POR LA IGLESIA DE PANIZA EN EL AÑO 1715**<sup>106</sup>

Fecha	Inquilino	Propiedad	Treudo anual (sueldos)	Pensiones atrasadas
15/11/1715	Cristina Yus, mujer de Pedro Domingo	Unas casas	77	5
15/11/1715	Matías Otteo	Unas casas	14	8
15/11/1715	Miguel Lázaro	Unas casas	77	9
15/11/1715	Pedro Domingo y Bernardina Yus	Unas casas	48	7
15/11/1715	Domingo Andrés Ximeno	Unas casas	64	8
15/11/1715	Roque Lanuza	Unas casas	25	6
15/11/1715	Hipólito Peinado	Unas casas	42	7
15/11/1715	Juan Otteo e Isabel Lázaro	Unas casas	52.25	8
15/11/1715	Jorge Otteo	Unas casas	32	8
15/11/1715	Francisco Ximeno Ardiz	Unas casas	26	8
15/11/1715	Miguel Martínez	Unas casas	61	7
15/11/1715	Catalina Sancho	Unas casas	21	4
15/11/1715	Vicente Otteo y Juana Tomás	Unas casas	13.15	8
15/11/1715	Miguel de Fuentes	Unas casas	37	5
15/11/1715	Juan Marbeo e Isabel Paroquia	Unas casas	21	10
15/11/1715	María Montañer, soltera	Unas casas	37	7
15/11/1715	Miguel Alegría y Reresa Narro	Unas casas	10	5
15/11/1715	José Ximeno de Fuertes	Unas casas	38.6	8
15/11/1715	José Galindo	Unas casas	19	5
15/11/1715	Martina Floria	Unas casas	39	13
15/11/1715	Tiburcio Calatayud y Josefa Serrano	Unas casas	76	5
15/11/1715	Domingo Zapater	Unas casas	25	9
15/11/1715	Pedro Sancho Zapatero	Unas casas	30	6
15/11/1715	Francisca Deza, soltera	Unas casas	187	7
15/11/1715	María Esper y Juan Galindo	Unas casas	24.1	10
15/11/1715	Pascual Barcelona e Isabel Cebrián	Unas casas	10	7
15/11/1715	Diego Calabria	Unas casas	81	6
15/11/1715	Pedro Ximeno	Unas casas	86	5
15/11/1715	Bartolomé Montañer	Unas casas	33	4
15/11/1715	Jerónimo Otteo Ximeno	Unas casas	50	6
15/11/1715	Valero Juste	Unas casas	14	8
14/12/1715	Juan Rodrigo	Unas casas	57	4
14/12/1715	Braulio Deza y Ana Otteo	Unas casas	63	4

do como “*dichos bienes han cesado en la paga de tres pensiones del trehudo*”, solicitan un dinero que nadie tiene, y proceden a “*consolidar el útil dominio de dichos bienes con el directo de los dichos sus principales, tomando y ocupando la verdadera posesión de ellos*”. El procedimiento seguido por este notario refleja un tipo de propiedad muy habitual en esa época, la llamada propiedad compartida o feudal con

derecho de comiso, ludismo y fadiga. A grandes rasgos, lo que pretende el licenciado con las intimaciones es la conversión de la propiedad compartida en propiedad absoluta. El cambio no es sólo nominal. La propiedad absoluta, al igual que sucede en nuestros días, se puede embargar, no así la compartida. A partir de este momento, aquél que no pague sus deudas puede quedarse sin casa.

Dos años más tarde, en noviembre de 1715, el notario de Paniza y mosen Alvaro Portal vuelven a realizar el mismo periplo por las calles del pueblo, dando un plazo de tres días para que se paguen todas las deudas atrasadas, pero en este segundo viaje se encuentran con muchas casas cerradas, y aunque preguntan a los vecinos nadie sabe dónde están los inquilinos, y cuando están, sólo encuentran a las mujeres: *“mi marido se halla fuera”, “trabajando o de viaje”, “no se preocupe que ya le haré saber la intimación”*. María Montañer, soltera, fue la más explícita, respondiendo desairada *“que no se allaba con posibilidad de pagar, y que dichos principales y señores de estas casas podían pasar a proceder de Justicia”*<sup>105</sup>. En el cuadro 6 se incluye una lista nominal con las personas intimadas por las Iglesia de Paniza, todos ellos vecinos y residentes en ese pueblo, de los bienes que les decomisaron y de la cuantía de la deuda y retrasos acumulados.

El 5 de diciembre de 1715 el licenciado Álvaro Portal, en representación del Capítulo de la Iglesia Parroquial de Paniza, se presenta ante el alcalde de dicha localidad para solicitarle *“proveyese un apellido de aprehensión que quería incohar contra bienes sitios de Pedro Ximeno, mayor en días, y otros vecinos y moradores de dicho lugar de Paniza”*. La respuesta de Isidro Moreno, alcalde del lugar, fue concluyente, que ni tenía orden de proceder al embargo, ni podía hacerlo sin autorización del Corregidor de Daroca, argumentando que el Decreto de Nueva Planta le privaba de la jurisdicción civil. El licenciado vuelve a protestar, contradiciendo al alcalde, quien se levanta enfadado dando por concluida la reunión, eso sí, desahogándose previamente, que no *“pasaría a proveer el apellido de aprehensión que le era pedido”* si previamente el Capítulo de Vicarios y Racioneros no obtenía la autorización de la Real Audiencia, y que visto el comportamiento de la Iglesia *“dudaba si el lugar de Paniza era realengo o no”*<sup>107</sup>.

Nos hemos extendido con el comportamiento de la Iglesia de Paniza al tener unos datos históricos muy expresivos, tal vez demasiado humanos, más no fue la única que se aprovechó de la situación. El Capítulo Parroquial de la Iglesia de Encinacorba siguió el mismo procedimiento con sus feligreses morosos. A partir de marzo de 1713 empieza a consolidar el dominio útil y el directo de los bienes que *“han cesado en la paga de tres pensiones del treudo... y no la han querido ni quieren pagar, antes bien, lo han rehusado y rehusan hacer, en grave perjuicio de dichos sus principales y capitulo de Encinacorba”*, decomisando entre marzo y diciembre un total de 19 viviendas<sup>108</sup>.

### **Una deuda municipal eternamente postergada**

La sangría financiera provocada por la Guerra de Sucesión fue un lastre que hipotecó durante largos años el normal funcionamiento de los Ayuntamientos. Una vez acabada la confrontación, los ingresos municipales se redujeron drásticamente a

causa del empobrecimiento de los vecinos, la cesión de rentas y la enajenación de ciertos bienes. En contraposición, los gastos se habían disparado. Había que hacer frente a los censales tomados durante la guerra y a las pensiones anuales. Los Ayuntamientos no podían pagar todas sus deudas y los retrasos iban creciendo año tras año, hasta que los acreedores empezaron a demandarlos ante la Real Audiencia. Se podía prolongar la agonía financiera, más no se encontraría solución. En 1717 los censalistas del Ayuntamiento de Daroca solicitan, mediante una carta, la negociación de las deudas, argumentando que *“los más pueblos de este reyno han procurado satisfacer sus créditos o bien pagando, o bien cediendo sus propios”*, a lo que el alcalde responde que le parece bien, que cuándo quieran se reunirá con ellos para tratar el tema, que por su parte no existirán problemas<sup>109</sup>.

Uno tras otro, los Ayuntamientos del corregimiento empezaron a firmar concordias con sus acreedores. En estos pactos los censalistas se agrupan en una Junta y exigen la cesión de las rentas, impuestos y bienes de propios. Dicha Junta, formada como es de suponer por vecinos acaudalados e Instituciones Religiosas, que ambos eran los principales acreedores de los municipios, se encargarán de la administración y gestión del Ayuntamiento, destinando una parte de los ingresos al pago de las pensiones y a la devolución de los capitales. Con estas concordias se legaliza la privatización de la gestión municipal y de sus servicios, comenzada durante la guerra con algunas cesiones y acelerada tras ésta en lotes globales, a corto plazo en un primer momento, y esa era la idea original, pero prolongado durante muchos años a causa de la imposibilidad de los Ayuntamientos para recuperar su capacidad financiera.

– *Monreal del Campo (1716)*<sup>110</sup>. La villa de Monreal, *“por los trabajos de la guerra, y los que particularmente ha padecido, se haya tan postrada que aunque se hace todo esfuerzo para pagar a sus censalistas, no puede dar cumplimiento a sus créditos”*, solicitando se negocie una concordia.

– *Cariñena (1716)*<sup>111</sup>. Atendiendo *“allarse la villa muy afligida y en miserable estado por los contratiempos y calamidades que le son notorias”* el Ayuntamiento de Cariñena, en agosto de 1716, establece un pacto con sus acreedores. La concordia durará 10 años, cediendo a la Junta Conservadora los siguientes propios: las carnicerías y el derecho de cortar y vender carne, con todas las dehesas y yerbas, las casas de carne y corambre, los mesones, los montes y cazas de ellos, las botigas, las tiendas, la panadería, el molino harinero, los derechos de medir y sacar el vino, el pozo de la nieve, el agua de la fuente y el derecho a regar con ella, el agua del olivar y su derecho, el aguardiente y alpargatas, lo que paga el cabrero, los fiemos y estiércoles de los puestos públicos, las hierbas de la taxada, el libro de penas, el residuo de los libros de pechas y conducidos, los treudos y censos que cobra el Concejo. La Junta de Acreedores puede arrendar o administrar directamente todos estos bienes, con la obligación de pagar todos los sueldos del personal del Ayuntamiento. También tendrán que suministrar las *“medicinas”* que se necesiten en el hospital de la villa.

– *Aguarón (1717)*<sup>112</sup>. En noviembre de 1717, *“deseando dar providencia al recobro de los créditos, y evitar diligencias de Justicia, y no causar costas algunas respecto de allarse dicho lugar de Aguarón en miserable estado por los contratiempos y calamidades que le son notorias”*, el Ayuntamiento de este pueblo firma una concor-

día con sus acreedores. Todos los propios, útiles y haberes de la localidad quedarán, hasta el año 1732 inclusive, en manos de la Junta de Acreedores para el pago de sus pensiones. La cesión incluye las carnicerías, las dehesas de yerbas, los derechos de medir y sacar vino, el molino de aceite, el molino de harina, el horno, el peso, el mesón, la tienda, la “yarga” del Palancar, la taberna, la panadería, la caza del Palancar y la Dehesa y los montes del carbón. También autorizan a los conservadores de la concordia a redimir y administrar la dehesa de las yerbas bajas, vendida con carta de gracia a Doña Polona Contamina. Entre las condiciones figura que los acreedores deberán pagar al Monasterio de Trasobares 120 libras y 8 sueldos al año en función de domicatura, además de la pecha y de los otros derechos. La cesión ha de servir para pagar las pensiones actuales. Las atrasadas y vencidas serán luidas mediante el dinero que se sacará del corte de los montes cedidos.

– *Gallocanta (1718)*<sup>113</sup>. En noviembre de 1718, “*atendido y considerado que dicho lugar de Gallocanta se allaba sobre sí con el cargo de pagar anualmente muchas cantidades de pensiones de censales..., y reconociendo que dicho lugar y vecinos han padecido en pocos años los trabajos de piedra en sus cosechas, y en sus personas graves enfermedades*” firman una concordia con sus acreedores, con las siguientes condiciones: El Ayuntamiento se obliga a pagar todas sus pensiones actuales anualmente pero reduciéndolas a la mitad, a razón de 6 dineros por libra, durante el periodo que va desde 1719 a 1730. Estas pensiones se pagarán en trigo, centeno, cebada o avena, tasándolas en función de un precio establecido previamente por los conservadores de la concordia. Además, el Ayuntamiento entregará en septiembre de cada año 15 cahíces de trigo para pagar los retrasos vigentes, que serán distribuidos proporcionalmente entre los censalistas, y aportará también todo el dinero que haya sobrado de las cuentas municipales del año. Todos los censales que deben los vecinos al Ayuntamiento serán utilizados para luir los censales atrasados.

– *Villar de los Navarros (1718)*<sup>114</sup>. En diciembre del año 1718, “*teniendo presente la calamidad de los tiempos y otras muchas razones*” otorga una concordia a sus acreedores. El Ayuntamiento cederá todos sus propios y útiles, que son los siguientes: dos molinos harineros, carnicerías, yerbas del monte boalar, dehesa del carnicero, yerbas de las viñas de espacionar, los dos hornos, las tiendas, panadería y taberna, la primicia, el arriendo del peso, el mesón y diversos censos que se cobran de los vecinos. La concordia durará 18 años, comprometiéndose los acreedores a pagar los salarios ordinarios.

– *Daroca (1718)*<sup>115</sup>. El Concejo de Daroca, “*teniendo presente los trabajos padecidos de la pasada guerra, la disminución de los propios de dicha ciudad, las muchas cantidades que esta debe de pensiones devengadas y otros créditos contraídos por las urgencias presentes*” decide ceder todos sus bienes de propios, rentas, útiles y arbitrios a los acreedores. Con este dinero se deberá pagar a todos los censalistas, mediante repartimiento proporcional a sus pensiones, sin exceder de los 5 dineros por libra. Si pagando así sobrara dinero, se emplearía en pagar censales atrasados, en un porcentaje de 6 dineros por libra. Los conservadores de la concordia deberán entregar a la ciudad 1096 libras y 5 sueldos al año para que ésta pueda pagar todos sus gastos ordinarios.



Figura 9. Carabiniero real. Archivo Histórico Militar (Madrid).

– *Navarrete del Río (1720)*<sup>116</sup>. El Ayuntamiento de Navarrete, en febrero de 1720, “*teniendo presente los trabajos padecidos en la pasada guerra... y las muchas cantidades que deben de pensiones*” firman un pacto con todos sus acreedores. El municipio, para proceder al pago de las deudas, cederá durante 20 años “*todas sus rentas de propios y los efectos que tiene y le pertenecen*”. Los acreedores pasan a administrar los siguientes bienes: el horno, el mesón, la carnicería y sus hierbas, la tienda, la taberna y todas las pensiones atrasadas que les tienen que pagar los vecinos. El municipio debe 1.700 libras de pensiones vencidas, de las que 300 son perdonadas por sus acreedores. Con el dinero que se obtenga de la administración o arrendamiento de los bienes cedidos, la junta de acreedores irá pagando las pensiones anuales y una parte de las atrasadas, comprometiéndose a pagar también el sueldo del nuncio y los cargos ordinarios.

– *Valdehorna (1720)*<sup>117</sup>. Tras autorización del Alcalde Mayor de Daroca, el Ayuntamiento de Valdehorna, en marzo de 1720, “*teniendo presentes los trabajos producidos en la pasada guerra y la disminución por ella de los propios*”, cede durante 20 años a sus acreedores “*todas las rentas, propios y efectos que le pertenecen*”. La cesión afecta al horno, el herbaje y el arriendo del cántaro de vino, junto con el resto de los propios. Además, el Ayuntamiento deberá entregar 54 libras cada año que cobra de diversos trehudos cargados sobre los vecinos. Con el dinero de estos últimos trehudos se deberán redimir las 370 libras que se deben de pensiones vencidas. El resto, administrado directamente o arrendado a terceros, deberá destinarse a pagar las pensiones anuales y a pagar el salario del nuncio y cargos ordinarios.

– *El Poyo del Cid (1721)*<sup>118</sup>. En noviembre del año 1721 el Ayuntamiento de El Poyo firma una concordia con sus acreedores para el pago de las deudas. En este caso no se ceden los bienes de propios ni los derechos ni rentas del Ayuntamiento. Es pactado que el municipio deberá entregar a los representantes de los acreedores, todos los años, 65 cahíces de trigo el día de Todos los Santos. Estos se los repartirán en función de la deuda acumulada. En caso de grave apedreo del término municipal o si sucediese alguna calamidad que limitara las cosechas se deberá negociar la cantidad a entregar en dicho año. Al pagarse en especie, se tasa el cahíz de trigo en 32 reales de plata, sin que pueda modificarse este precio mientras dure la concordia.

– *Lechago (1722)*<sup>119</sup>. Apenas tenemos datos de esta concordia. Sólo conocemos que en diciembre de 1721 el Concejo de Lechago nombró procuradores para que acudieran a negociar con los censalistas las condiciones de la concordia.

– *Badules (1723)*<sup>120</sup>. Antonio Urrea, representante del Ayuntamiento de Badules, atendiendo que ese pueblo “*se haya apremiado de sus acreedores censalistas sobre las pagas de las pensiones de sus censos endeudados en los años y a causa de la guerra y calamidad de este reino*” solicita una concordia con los acreedores.

– *Cutanda (1728)*<sup>121</sup>. En el año 1728, estando celebrando visita Tomás de Agüero, arzobispo de Zaragoza, por su intervención, la villa y sus acreedores hicieron un ajuste de los censos que debe y de los atrasos. La villa se compromete a pagar a sus acreedores censalistas, anualmente y por tiempo de 15 años, la cantidad de 80 cahíces de trigo común de la siguiente forma, 15 cahíces para hacer efectivo las cantidades devengadas y atrasadas, y los otros 65 cahíces para la pensión corriente de cada año.

La guerra de Sucesión, el enfrentamiento bélico, acabó en el año 1714 con la toma de Barcelona, pero sus repercusiones se prolongarán durante varias generaciones, y no es arriesgado afirmar, así lo demuestran los siguientes ejemplos de Monreal, Caminreal y Calamocha, que en el Corregimiento de Daroca no se pudo recuperar la normalidad hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XVIII.

El Ayuntamiento de Monreal había vendido a Juan Franco Piqueras, vecino de Orihuela, varias heredades y un molino harinero por 5.835 libras que fueron empleadas “*para pagar y satisfacer los derechos de imposiciones de quarteles y otras urgencias a causa de las turbaciones de la guerra*”. Necesitados como estaban, se enajenaron sin licencia del Real Consejo, por lo que posteriormente se declararon nulas

las ventas y en 1729 se ordenó devolver el dinero. El Ayuntamiento de Monreal fue incapaz de asumir esta devolución y Pedro Franco, hijo y heredero del comprador originario, denunció al Concejo en el año 1740. Mantuvieron trece años de litigio en la Real Audiencia de Zaragoza, embargando los propios municipales cada vez que se retrasaba el pago. En el año 1753 se llega a un nuevo acuerdo con los acreedores y, para reintegrar a Pedro Franco las 4.050 libras que todavía se le debían, se le asigna, con carta de gracia, la explotación de la heredad llamada de "cara el río", de 11 ó 12 cahizadas de sembraduría. Como vemos, para recuperar un bien de propios enajenado durante la guerra fue necesario vender otra propiedad municipal<sup>122</sup>.

La evolución hacendística del Ayuntamiento de Caminreal fue parecida. En el año 1756 la corporación reconocía que *"de tiempo antiquísimo e inmemorial, a dicho Concejo y Universidad, por los muchos, grandes y frecuentes contratiempos de guerra que padeció, le fue preciso e indispensable empeñar lo más precioso de sus propios para soportarlos, no siendo posible... satisfacer ni contribuir al pago anual de las respectivas pensiones que en cada año se devengaban, por cuya considerable razón se han acumulado aquellas, en tanto grado que al presente, no con grande diferencia, igualan a sus respectivas principalidades"*. Este Ayuntamiento aguantó como bien pudo durante el periodo posbélico, pero al final, como todos, acabó solicitando una concordia con los acreedores<sup>123</sup>.

Para el caso de Calamocha, ya hemos destacado como su Ayuntamiento durante la guerra hizo frente a las necesidades financieras vendiendo *"las suertes"*, todas las parcelas localizadas en el término del Cañizar y otros 46 campos dispersos. Las cartas de gracia permitían recuperarlas siempre y cuando se devolviera el dinero, pero sin dinero de poco valían estos papeles. Habrá que esperar hasta 1768 para ver como se redimen las tres primeras suertes<sup>124</sup>. Posteriormente, en los años 1772, 1773, 1776, 1777 y 1778, se recuperarán otras 15 parcelas, las de menor tamaño<sup>125</sup>. Nunca volverán a ser propiedad pública todas las que se empeñaron. No había dinero en las arcas municipales para redimir todo lo enajenado. La partida del Cañizar, vendida en 1711 a Josefa Parrilla, acabará definitivamente en manos privadas. Y lo mismo sucederá con las 27 suertes empeñadas en 1714 por Luis Garcés de Marcilla, que en 1834 seguían en manos de sus descendientes, pero ya como propiedad absoluta<sup>126</sup>.

## CONSIDERACIONES FINALES

La guerra de Sucesión fue uno de los acontecimientos más significativos de la Historia de España, tanto por su repercusión directa en la sociedad del momento, saqueos, muertes y penalidades, como por las transformaciones políticas impuestas al calor del conflicto y que han perdurado, prácticamente, hasta nuestros días. Por ello, los historiadores que han tratado el tema se han centrado sobre todo en sus aspectos militares e institucionales, destacando para el caso de Aragón la abolición de los Fueros y la integración del reino en la estructura administrativa impuesta por los Borbones, de carácter claramente centralista.

En este artículo se ha optado por analizar la guerra desde otro punto de vista, intentando percibirla tal y como se vivió en las localidades que la sufrieron, centrán-



donos en un área geográfica limitada, el Corregimiento de Daroca. Sus habitantes dividieron las simpatías entre ambos pretendientes, al igual que sucedía en el resto del reino, y si a partir del 1706 se decantaron explícitamente por alguno de ellos fue a causa de la propaganda y presión de sus elites locales, especialmente del clero, e influenciados sin duda por la proximidad de las tropas del archiduque. Las penalidades de la guerra tienen su reflejo en los saqueos y castigos, destacando especialmente la crueldad de las campañas militares de la segunda mitad del año 1706, tanto por parte de los ejércitos borbónicos como por los austracistas. Sin embargo, lo que más llama la atención fueron las desorbitadas contribuciones, bagajes y alojamientos militares impuestos a partir de 1707. Los Borbones consideraron al reino de Aragón como un territorio desafecto, y por ello traidor, e impusieron sobre sus habitantes unos impuestos claramente punitivos, muy superiores a los que el reino podía pagar.

Para hacer frente a las nuevas cargas impuestas por Felipe V, y exigidas continuamente a través de la fuerza, los Ayuntamientos impusieron colaciones voluntarias, arrendamientos a largo plazo de sus bienes de propios y repartimientos extraordinarios, unas medidas que ya se habían puesto en práctica en siglos anteriores, pero que resultaron claramente insuficientes en esta nueva coyuntura bélica. Abrumados por los impuestos, la mayor parte de los vecinos superaron el umbral de la pobreza, y algunas oligarquías locales, las mismas que monopolizaban el poder local, decidieron traspasar todas las deudas al presupuesto municipal. ¡Qué fueran los Ayuntamientos quienes pagaran por todos! Siendo así, los municipios tuvieron que endeudarse, pidiendo dinero a todo aquel que tenía, y aceptando las condiciones exigidas por los prestamistas. El resultado final fue la creación de una deuda coyuntural insalvable, que a corto plazo provocaría la bancarrota municipal.

¿Quiénes aportaron el dinero que necesitaban los Ayuntamientos? Una pequeña parte se obtuvo de las capellanías, obras pías y cofradías, otra procedía de las Iglesias Parroquiales, aproximadamente un 27 por ciento, aunque hubo que consignarles algunas rentas municipales para eliminar su desconfianza, y una tercera, la más cuantiosa, el 60 por ciento, tenía un origen privado. Los vecinos más acaudalados de cada municipio, y algunos otros inversores de origen urbano, adelantaron grandes cantidades de dinero a los Ayuntamientos, pero a cambio les exigieron el empeño de sus bienes de propios, su enajenación con carta de gracia, para de este modo poder explotarlos con total libertad mientras no se les devolviera el dinero del préstamo.

La opción de traspasar las exigencias fiscales al presupuesto municipal, recurriendo al endeudamiento y la enajenación, no era una decisión infundada, y en ella se puede apreciar las tensiones de carácter económico que surgieron durante el conflicto entre la monarquía, las oligarquías locales y los Ayuntamientos. Las autoridades borbónicas no impidieron en ningún momento el endeudamiento y la enajenación de los bienes municipales, todo lo contrario, la promovieron e incentivaron cuando no había otro modo de pagar las contribuciones e impuestos militares. Su principal objetivo era la guerra, y para ganarla era necesario mucho dinero. Las elites locales que regentaban los Ayuntamientos tampoco pusieron mayores problemas a esta medida. Al controlar los Ayuntamientos fijarán las condiciones de los empréstitos e intentarán sacar el máximo provecho particular de esta situación, quedándose a precios muy

ventajosos el arrendamiento o la propiedad de los bienes municipales. Finalmente, el estado en que quedara el Ayuntamiento era algo intrascendente en esos momentos. Sin defensores que lo protegieran, se endeudó por encima de sus posibilidades, fue privado de sus principales fuentes de ingresos y perdió una parte de su patrimonio que pasará a manos privadas.

Al final de la guerra la situación en que se encontraba el Corregimiento de Daroca era lamentable. La mayor parte de la población rozaba la pobreza, y con ella también llegaron la emigración y el hambre, y las ventas y los embargos particulares, que sin duda beneficiarían a alguien, a esa misma oligarquía local que prestó a los municipios pero que también hizo lo mismo con sus vecinos, y que al final se quedaría con parte de sus tierras y propiedades. Los Ayuntamientos, completamente arruinados, tampoco podrán afrontar sus pagos. Para evitar los embargos fue necesario pactar con los censalistas, firmando concordias en las que los acreedores se encargarán de la gestión de los recursos del Ayuntamiento, reservando una parte para el pago de las pensiones atrasadas. Estas concordias maximalizan la privatización de los servicios municipales, a corto plazo en un primer momento, pero prolongada durante gran parte del siglo a causa de la imposibilidad de los Ayuntamientos para recuperar su capacidad financiera.

La Guerra de Sucesión acabó en el año 1714 con la toma de Barcelona, pero sus repercusiones en el Corregimiento de Daroca, las huellas que dejaron los impuestos desorbitados, la ruina municipal y la miseria causada por los saqueos e imposiciones militares, se dejarán sentir hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XVIII.

## FUENTES UTILIZADAS

- A.P.D. Archivo de Protocolos de Daroca
- A.P.C. Archivo de Protocolos de Calamocha
- A.D.T. Archivo Diocesano de Teruel
- A.H.P.Z. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza
- A.M.B. Archivo Municipal de Báguena
- A.M.C. Archivo Municipal de Calamocha
- A.M.D. Archivo Municipal de Daroca.

## NOTAS

1. Una visión general del problema dinástico puede encontrarse en SANZ AYAN, C. La guerra de Sucesión española, Madrid, 1997.
2. BORRÁS, G. La guerra de Sucesión en Zaragoza. Zaragoza, 1972, pp. 38-43.
3. KAMEN, H. La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715. Barcelona, 1974, p. 282.
4. KAMEN, H. op. cit. p. 289.
5. A.P.C. Notario: Joseph Bernad, 20-12-1706.
6. A.P.C. Notario: Diego José de Beltrán Mayor, 16-3-1770.

7. A.D.T, Lanzuela, Sección I, doc. 3, fol. 32.
8. Transcrito en ESTEBAN ABAD, R. Estudio histórico-político sobre la ciudad y comunidad de Daroca. Teruel, 1959, pp. 115-116.
9. Citado por LEÓN SANZ, V. La Guerra de Sucesión española a través de los Consejos de Estado y Guerra del Archiduque Carlos de Austria, Madrid, 1989, pp. 910-911.
10. A.M.D. Cuenta del reparto de casas para cuarteles, 1723. Sig. 12.7.1.
11. A.M.D. Comunicación del Rey D. Felipe V a la ciudad de Daroca. Sig. 14.3.19
12. A.P.B. Libro de procura de Báguena de los años 1714/1715.
13. KAMEN, H. op. cit. pp. 287-288.
14. KAMEN, H. op. cit. p. 275.
15. BORRÁS, G. op. cit. p. 42.
16. BORRÁS, G. op. cit. p. 58-59.
17. KAMEN, H. op. cit. p.
18. Citado por ARMILLAS VICENTE, J.A. y PÉREZ ÁLVAREZ, B. "La guerra de Sucesión en las Cinco Villas" en *IV Jornadas de estudio sobre Cinco Villas*. Historia Moderna. Sos, 1988, p. 166.
19. BORRÁS, G. op. cit. p. 53.
20. FUENTE, V. Historia de la Siempre Augusta y Fidelísima Ciudad de Calatayud, Zaragoza, 1988 (primera edición de 1881), p. 475.
21. BORRÁS, G. op. cit. p. 53.
22. A.P.D. Francisco Laredo, hoja inicial del protocolo del año de 1719.
23. A.P.D. Notario: Columbano Cabrera, 7/1/1706.
24. KAMEN, H. op. cit. p. 280.
25. Esta desorganización militar e indefensión ha sido analizada para el caso de la Rioja por GOMEZ URDAÑEZ, J.L. "Reacciones populares en Logroño durante la guerra de Sucesión" en Segundo Coloquio sobre la Historia de La Rioja. Logroño, 1985, p. 181.
26. KAMEN, H. op. cit. p. 286.
27. CORRAL LAFUENTE, J.L. Historia de Daroca. Daroca, 1983, p. 165.
28. ALDECOA CALVO, S. y GARCIA ROYO, M.C. "Privilegios del rey Felipe V a la villa de Monreal del Campo", en Rev. Xiloca, nº 2, Calamocho, 1988, pp. 31-34.
29. A.P.B. Libro de procura de Báguena de los años 1707/1708.
30. BUSTOS RODRÍGUEZ, M. La ciudad de Cadiz y su contribución militar a la Guerra de Sucesión española (1704-1705), pp. 402-403.
31. MARINA BARBA, J. El Ayuntamiento de Ciudad Real y la presión fiscal durante la Guerra de Sucesión (1700-1715), ", en Rev. Chronica Nova, nº 15, 1986-1987, pp. 256-263.
32. KAMEN, H. op. cit. p. 279.
33. A.M.D. Libro de Cuentas de la Comunidad de Daroca de 1715/1716.
34. Decreto de Nueva Planta, 1707, en Novísima recopilación, Madrid, 1806.
35. BORRÁS, G. op. cit. p. 49.
36. KAMEN, H. op. cit. pp. 385-386.
37. A.P.B. Libro de procura de Báguena, 1713/1714.
38. A.M.D. Libro de Actas Municipales 1717/1718, Sig. 1.51.1.
39. A.M.D. Libro de Actas Municipales 1717/1718, Sig. 1.51.1.
40. A.H.P.Z. Real Acuerdo, Daroca, Exp. Suelos. 1738. Concordia censalista de Cutanda.
41. A.P.D. Notario: José Marquesa, 4/7/1719.
42. A.P.D. Notario: José Marquesa, 10/3/1719.
43. A.P.B. Libro de procura de Báguena, 1712/1713.
44. A.P.B. Libro de procura de Báguena, 1712/1713.
45. A.P.B. Libro de procura de Báguena, 1712/1713.

46. A.P.D. Notario: Bartolomé Luesma, 10/11/1710.
47. A.P.B. Libro de procura de Báguena, 1712/1713.
48. ARMILLAS VICENTE, J.A. y PÉREZ ÁLVAREZ, B. op. cit. p. 170.
49. Obligación ordinaria de los vecinos a suministrar camas, leña, luz, aceyte, vinagre, sal y pimienta a los soldados en sus alojamientos, 1706, en Novísima recopilación, Madrid, 1806.
50. A.P.B. Libro de procura de Báguena, 1707/1708.
51. A.P.B. Libro de procura de Báguena, 1707/1708.
52. A.P.B. Libro de procura de Báguena, 1712/1713 y Libro de procura de Báguena, 1713/1714.
53. A.P.B. Carta del Ayuntamiento, Sig. X-92.
54. KAMEN, H. op. cit. pp. 81-82.
55. A.P.D. Notario: Columbano Cabrera, 9/4/1718.
56. KAMEN, H. op. cit. pp. 237-240.
57. MARINA BARBA, J. op. cit. pp. 266-284.
58. BUSTOS RODRIGUEZ, M. op. cit. pp. 401-412.
59. ASSO, I. Historia de la economía política de Aragón, Zaragoza, 1983 (primera edición de 1798), p. 310.
60. SANZ ARTIBUCILLA, J.M. Historia de la fidelísima y vencedora ciudad de Tarazona, Tarazona, 1987 (primera edición de 1930), pp. 325-355.
61. PEIRO ARROYO, A. "Transformación y crisis del Antiguo Régimen (1700-1833), en Enciclopedia Temática de Aragón : Historia. II, Zaragoza, p. 431.
62. A.P.C. Notario: Miguel Inocencio Esteban, 9/4/1706.
63. A.P.D. Notario: Jaime Alcocer, 9/4/1713.
64. A.P.D. Notario: Juan Antonio Sancho y Domingo, 23/3/1712.
65. A.P.D. Notario: Jaime Alcocer, 10/4/1712.
66. A.P.D. Notario: Jaime Alcocer, 16/1/1714.
67. A.P.D. Notario: Juan Antonio Sancho y Domingo, 21/4/1712.
68. A.P.D. Notario: Nicolás Domingo Cabello, 22/2/1716.
69. A.P.D. Notario: Juan Antonio Sancho y Domingo, 16/2/1719.
70. Ver datos citados por BURETA, I. "La hacienda del Concejo de Báguena durante los siglos XVI y XVII. Los ingresos", en Rev. Xiloca, nº 19, Calamocha, 1997, p. 60.
71. A.P.B. Libro de procura de Báguena, 1707/1708.
72. A.P.B. Libro de procura de Báguena, 1712/1713.
73. A.P.B. Libro de procura de Báguena, 1712/1713.
74. A.P.D. Notario: Columbano Cabrera, 11/1/1712.
75. A.P.D. Notario: Columbano Cabrera, 20/4/1712.
76. A.P.D. Notario: Agustín Gómez, 14/3/1713.
77. A.P.D. Notario: Agustín Gómez, 8/5/1714.
78. A.P.D. Notario: Francisco Cebrián Langa, 5/12/1718.
79. Desconocemos la cuantía prestada a Monreal del Campo, pero el acto aparece recogido en la Concordia firmada por este Ayuntamiento con sus acreedores en 1718. A.H.P.Z. Real Acuerdo, Sec. Daroca, 1716-1738.
80. En 1736 el Capítulo Parroquial de Calamocha declaraba que "jamás a practicado dar el dinero de su archivo para fundar sus rentas por compras de censales justificados a favor de otros acreedores, sino a aquellas Universidades y personas que inmediatamente obligan sus hipotecas seguras y ventajosas en su valor y precio a las principalidades que se cargan y que aún están libres de otras cargas" A.P.C. Notario: Miguel Eusebio de Moya, 20/6/1736
81. A.P.C. Notario: Miguel Eusebio de Moya, 26/4/1711.
82. A.P.C. Notario: Miguel Eusebio de Moya, 11/2/1714.
83. A.M.C. Sección Calamocha. Libro de Actas Municipales, 1760, fol. 31.

84. A.P.C. Notario: Miguel Eusebio de Moya, cosido en hoja suelta en el protocolo de 1711.
85. A.P.C. Notario: Miguel Eusebio de Moya, cosido en hoja suelta en el protocolo de 1715.
86. A.P.C. Notario: Miguel Eusebio de Moya, cosido en hoja suelta en el protocolo de 1717.
87. KAMEN, H. op. cit. p. 391-392.
88. ASSO, I. op. cit. p. 207.
89. A.P.D. Notario: Agustín Gómez, 14/4/1712.
90. A.P.D. Notario: Columbano Cabrera, 30/1/1714.
91. A.P.D. Notario: Ignacio Pedro Solano, 22/2/1716.
92. A.M.D. Libro de Actas Municipales de 1717/1718.
93. A.P.D. Notario: Juan Jerónimo Tejero, 28/9/1715.
94. A.M.D. Libro del Almudí de Daroca, 1707 y 1719.
95. A.P.C. Notario: Miguel Eusebio de Moya, hoja suelta cosida en el protocolo de 1717.
96. A.P.D. Notario: Miguel Vicente Tomey, 13/11/1718.
97. A.P.C. Notario: Miguel Eusebio de Moya, hoja suelta cosida en el protocolo de 1717.
98. A.P.B. Libros de procura de Báguena de 1707/1708, 1712/1713 y 1713/1714.
99. A.P.D. Notario: Columbano Cabrera, 5/1/1715.
100. FERNÁNDEZ CUERVO, M.C. "Barbastro en el decenio 1700-1710 según la documentación de su archivo municipal", en Rev. Jerónimo Zurita, nº 25-26, Zaragoza, pp. 187-312.
101. KAMEN, H. op. cit. p. 399, analiza varios corregimientos, entre los que no se encuentra el de Daroca.
102. A.P.D. Notario: Agustín Gómez, 15/5/1712.
103. A.P.D. Notario: Agustín Gómez, protocolo de 1712. Notario: Juan Jerónimo Tejero, protocolos de 1714, 1715 y 1716.
104. A.P.D. Notario: Agustín Gómez, 9/2/1712.
105. A.P.D. Notario: Agustín Gómez, 15/11/1715.
106. A.P.D. Notario: Agustín Gómez, protocolo de 1715.
107. A.P.D. Notario: Juan Jerónimo Tejero, 5/12/1715.
108. A.P.D. Notario: Agustín Gómez, protocolo de 1713.
109. A.M.D. Libro de Actas Municipales de 1717/1718.
110. A.H.P.Z. Real Acuerdo, Sec. Daroca, 1716-1738.
111. A.P.D. Notario: Francisco Cebrián Langa, 7/8/1716.
112. A.P.D. Notario: Columbano Cabrera, 8/11/1717.
113. A.P.D. Notario: Miguel Vicente Tomey, 13/11/1718.
114. A.P.D. Notario: Francisco Cebrián Langa, 5/12/1718.
115. A.H.P.Z. Real Acuerdo, Sec. Daroca, 1716-1738.
116. A.P.D. José Alejandro Mateo, 16/2/1720.
117. A.P.D. Notario: José Alejandro Mateo, 20/3/1720.
118. A.P.D. Notario: Ignacio Yedro Solano, 5/11/1721.
119. A.P.C. Notario: Miguel Eusebio de Moya, 6/12/1721.
120. A.H.P.Z. Real Acuerdo, Sec. Daroca, 1716-1738.
121. A.H.P.Z. Real Acuerdo, Sec. Daroca, 1716-1738.
122. A.P.C. Notario: Diego José de Beltrán Mayor, 5/4/1753.
123. A.P.C. Notario: Diego José de Beltrán Mayor, 17/8/1756.
124. A.P.C. Notario: Diego José de Beltrán Mayor, 10/2/1768.
125. A.P.C. Notario: Diego José de Beltrán Mayor, 1772-1778.
126. En el catastro de Calamocha de 1834 figuran a nombre de Don Joaquín Tejada, heredero directo de los Garcés de Marcilla: "Un campo en Suertes, confronta con camino y río de la Orillada, de 14 Cz. 2 Rb. y 4